

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MALAGAMBA ZENTELLA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO ANTONIO GARCIA BURGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y DEL LIC. PABLO ALEJO LOPEZ NUÑEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece en su artículo séptimo: "El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás derechos que otorga esta Constitución".
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de febrero de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- VIII.** A la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.
- X.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA COMISION":**

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el licenciado Juan José Malagamba Zentella, Delegado Estatal en Baja California, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3, fracción II, de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 90,938 de fecha 5 de febrero de 2013.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en: avenida Vicente Guerrero número 185, altos, Fraccionamiento Bahía, código postal 22880, Ensenada, Baja California.
- I.5.** Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 307-A.- 0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

##### **II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

- II.1.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 primer párrafo y 49 fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.
- II.3.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo señalado en los artículos 5 y 6, fracción XXVII, de su Reglamento Interno.

- II.4.** Que de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXI, de su Reglamento Interno.

- II.5.** Que según lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo la "SEDESOE", es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social, que comprendan aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados y programados exclusivamente para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; así como establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la realización de programas o acciones de desarrollo social.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en los artículos 5 y 6 fracciones VIII y XIV, de su Reglamento Interno.

- II.6.** Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.
- II.7.** Que según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.8.** Que de conformidad con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, la población indígena de Baja California representa el 6.4 por ciento de la población total; concentrándose el 76.4 por ciento de la población indígena en los municipios de Ensenada y Tijuana.

Asimismo, el citado instrumento de planeación reconoce que los grupos étnicos migrantes y nativos, se caracterizan por tener indicadores bajos de condiciones de vida, y que en la mayoría de las colonias donde residen existen problemas de regularización de la tenencia de la tierra, las viviendas son construidas con material de segunda mano y carecen de servicios públicos; lo que provoca focos de contaminación e infecciones diversas.

En tal virtud, el documento rector del desarrollo estatal establece como objetivo proporcionar a las poblaciones indígenas nativas y migrantes las oportunidades de acceso a servicios, empleos y proyectos productivos a fin de mitigar su condición de vulnerabilidad, promover el desarrollo de sus capacidades y mejorar sus niveles de bienestar; para lo cual, prevé como estrategia, generar oportunidades de empleo temporal en áreas rurales y urbanas, impulsar proyectos productivos y ofrecer opciones de acceso a servicios de asistencia y bienestar para mejorar la calidad de vida de las poblaciones indígenas.

- II.9.** Que es su intención celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, a efecto de dar cumplimiento a las acciones y compromisos que derivan del mismo, por conducto de las dependencias y entidades a las que en el ámbito de sus respectivas competencias corresponda atender los compromisos específicos que se establecen.
- II.10.** Que tiene la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir la aportación derivada del presente Acuerdo, misma que será con cargo al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social del Estado (FAISE), bajo el Código Programático 16-046-820-613002 agua potable y electricidad y 16-046-820-615002 carreteras.
- II.11.** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Baja California de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que éstas cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.12.** Que su domicilio legal es el ubicado en el Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, calzada Independencia número 994, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 42 fracción I, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 4, 40 y 49 fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 6, 7, 17 párrafo segundo y fracciones III y IV, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15 fracción I, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California; y 5 y 6 fracciones VIII y XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera contenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a)** "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$32'598,018.36 (treinta y dos millones quinientos noventa y ocho mil dieciocho pesos 36/100 moneda nacional), equivalente al 80.00% de la aportación total.

- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$8´149,504.55 (ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 20.00% de la aportación total.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 26.7 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; y 73.3 por ciento a agua potable.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa**

|                | enero | febrero | marzo | abril | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | Total |
|----------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| <b>Federal</b> |       |         |       |       | 30%  | 30%   | 30%   | 10%    |            |         |           |           | 100%  |
| <b>Estatad</b> |       |         |       |       | 30%  | 30%   | 30%   | 10%    |            |         |           |           | 100%  |
| <b>Total</b>   |       |         |       |       | 60%  | 60%   | 60%   | 20%    |            |         |           |           | 100%  |

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) De "LA COMISION":**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean ejercidos al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "LA COMISION" podrán proponer por escrito modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Baja California, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Baja California, **Juan Malagamba Zentella.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Guadalupe Osuna Millán.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Pablo Alejo López Núñez.-** Rúbrica.

En la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto la ejecución de obras del Programa con el Gobierno del Estado de Baja California, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

Celebran por una parte, la Delegación en el Estado de Baja California de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.- Por el Departamento Jurídico de la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Baja California, el Jefe de Departamento, **Juan Carlos Rosas Rojas.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2013 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**

| No.<br>Consecutivo | Dependencia<br>Ejecutora                                         | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                          | Ubicación geográfica de la obra |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                            | Municipio(s)                    | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1                  | Gobierno del Estado<br>(SEDESOE)                                 | CONSTRUCCION DE CARRETERA E.C.<br>(TRANSPENINSULAR ENSENADA-LAZARO CARDENAS)<br>KM. 26 A COL. EL PARAISO, DEL 0+000 AL 3+250 KM,<br>TRAMO 2013 DEL KM 2+675 AL KM 0+000 DELEGACION<br>EX EJIDO RODOLFO SANCHEZ TABOADA     | 001 ENSENADA                    | 4637 COLONIA PARAISO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2                  | Gobierno del Estado<br>(SEDESOE)                                 | CONSTRUCCION DE CARRETERA E.C.<br>(TRANSPENINSULAR ENSENADA-LAZARO CARDENAS)<br>KM. 30+500 A PARCELA 140, DEL KM 0+000 AL KM 2+700,<br>TRAMO 2013 DEL KM 1+200 AL KM 2+700, DELEGACION<br>EX EJIDO RODOLFO SANCHEZ TABOADA | 001 ENSENADA                    | 3784 PCLA. No. 140<br>(EJIDO NACIONALISTA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                  | Gobierno del Estado<br>(SEDESOE)                                 | CONSTRUCCION DE CARRETERA E.C.<br>(EL CHINERO-ENSENADA) KM. 92 A COMUNIDAD DE<br>SANTA CATARINA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000,<br>SUBTRAMO 2013 DEL KM 2+058 AL 0+000 DELEGACION<br>VALLE DE LA TRINIDAD                       | 001 ENSENADA                    | 0759 COMUNIDAD INDIGENA DE<br>SANTA CATARINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4                  | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 2DA. ETAPA DE 3 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN. (RED DE AGUA POTABLE DE 6", TOMAS<br>DOMICILIARIAS Y LINEA DE ALIMENTACION) PARTIDA 6                              | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia<br>Ejecutora                                         | Nombre de la obra                                                                                                                                                      | Ubicación geográfica de la obra |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                  |                                                                                                                                                                        | Municipio(s)                    | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5                  | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN (RED DE AGUA POTABLE DE 4 "<br>Y TOMAS DOMICILIARIAS) PARTIDA 7 | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 6                  | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN (RED DE AGUA POTABLE DE 4 "<br>Y TOMAS DOMICILIARIAS) PARTIDA 8 | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 7                  | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN (Tanque regulador de 1500 m3) PARTIDA 9                         | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia<br>Ejecutora                                   | Nombre de la obra                                                                                                                                                      | Ubicación geográfica de la obra |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                            |                                                                                                                                                                        | Municipio(s)                    | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 8                  | COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION SAN QUINTIN (LINEA DE INTERCONEXION HACIA TANQUE EL POBLADO NUEVA ERA) PARTIDA 10 | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 9                  | COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION SAN QUINTIN (LINEA DE CONDUCCION HACIA POZOS) PARTIDA 11                          | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 10                 | COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION SAN QUINTIN (LINEA DE CONDUCCION HACIA POZOS) PARTIDA 12                          | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia<br>Ejecutora                                         | Nombre de la obra                                                                                                                                      | Ubicación geográfica de la obra |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                  |                                                                                                                                                        | Municipio(s)                    | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11                 | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN (LINEA DE CONDUCCION HACIA POZOS)<br>PARTIDA 13 | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 12                 | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN (LINEA DE CONDUCCION HACIA POZOS)<br>PARTIDA 14 | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 13                 | COMISION ESTATAL DE<br>SERVICIOS PUBLICOS<br>DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE<br>DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION<br>SAN QUINTIN (LINEA DE CONDUCCION HACIA POZOS)<br>PARTIDA 15 | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia<br>Ejecutora                                   | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                  | Ubicación geográfica de la obra |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                            |                                                                                                                                                                                                                    | Municipio(s)                    | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 14                 | COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE 3RA. ETAPA DE 5 ETAPAS, DELEGACION SAN QUINTIN (LINEA DE CONDUCCION HACIA POZOS) PARTIDA 16                                                                      | 001 ENSENADA                    | 4545 PUEBLO BENITO GARCIA<br>4852 LA CONCORDIA<br>0685 EJIDO RAUL SANCHEZ DIAZ<br>2658 EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)<br>4503 CENTRO HABITACIONAL LUIS RODRIGUEZ<br>4507 COL. MORELOS<br>0133 LAZARO CARDENAS<br>3195 EJ. SAN SIMON DE ARRIBA<br>3647 MOLINO VIEJO<br>1513 MUELLE VIEJO<br>2378 NUEVA ERA<br>4353 NUEVO BAJA CALIFORNIA<br>3278 AREAS (NUEVO MEXICALI)<br>4886 LOS 3 ARBOLITOS |
| 15                 | COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, 3RA. ETAPA DE 3, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BENITO GARCIA "EL ZORRILLO", DELEGACION EXEJIDO RODOLFO SANCHEZ TABOADA. (PUEBLO TRIQUI) PARTIDA 4                              | 001 ENSENADA                    | 2183 COLONIA BENITO GARCIA<br>"EL ZORRILLO"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 16                 | COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA (CESPE) | AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, 3RA. ETAPA DE 3, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BENITO GARCIA "EL ZORRILLO", DELEGACION EXEJIDO RODOLFO SANCHEZ TABOADA. (PUEBLO TRIQUI) "TANQUE REGULADOR DE 500 M3" PARTIDA 5 | 001 ENSENADA                    | 2183 COLONIA BENITO GARCIA<br>"EL ZORRILLO"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 17                 | DELEGACION ESTATAL DE LA CDI                               | SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS                                                                                                                                                                                     | 001 ENSENADA                    | VARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Oaxaca.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION" Y EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota.- En caso de que la legislación estatal no contemple específicamente a la población indígena, se hará referencia a lo que la misma diga con respecto a la población rezagada o de escasos recursos).

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de febrero de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION":**

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que la C. Concepción Rueda Gómez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.3.7 fracción II de las "Reglas de Operación" y el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentéis Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 83776 de fecha 17 de junio de 2008.

**I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en calle Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

**I.5.** Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

**II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 26 y de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

**II.2** Que el Ing. Netzahualcóyotl Salvatierra López, en su carácter de Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 3 fracción I, 10, 27 fracción IV y 37 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**II.3** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, soldado de la Patria", edificio General Heliodoro Charis Castro, primer nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71258.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; artículos 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 9, 10, 27 fracción IV y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 fracciones I y III, 2 fracciones I, II y V, 14 primero y segundo párrafo y 35 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Oaxaca, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$676'098,216.09 (seiscientos setenta y seis millones noventa y ocho mil doscientos dieciséis pesos 09/100 moneda nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$169'024,554.07 (ciento sesenta y nueve millones veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 moneda nacional), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$93'868,119.55 (noventa y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve pesos 55/100 moneda nacional), equivalente al 55.54% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 84.34 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 9.27 por ciento a agua potable; 6.39 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa  
(Millones de pesos)\***

|                | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo   | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total  |
|----------------|-------|---------|-------|-------|--------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--------|
| <b>Federal</b> | 0.00  | 0.00    | 0.00  | 0.00  | 202.83 | 33.80 | 33.80 | 67.61  | 67.61      | 101.41  | 101.41    | 67.61     | 676.08 |
| <b>Estatad</b> | 0.00  | 0.00    | 0.00  | 0.00  | 50.71  | 8.46  | 8.46  | 16.90  | 16.90      | 25.36   | 25.36     | 16.90     | 169.05 |
| <b>Total</b>   | 0.00  | 0.00    | 0.00  | 0.00  | 253.54 | 42.26 | 42.26 | 84.51  | 84.51      | 126.77  | 126.77    | 84.51     | 845.13 |

\*Calendario sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo, tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b)** De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean ejercidos al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Oaxaca, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

**K)** "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Oaxaca, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, **Netzahualcóyotl Salvatierra López**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- Con esta fecha fue validado el Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la Delegación Estatal de la CDI en Oaxaca; celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con el gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con las reglas de operación en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal dos mil trece, que celebran por una parte la Delegación Estatal Oaxaca de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, celebrado el día 8 de marzo del año dos mil trece.- La Jefa del Departamento Jurídico CDI Delegación Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2013 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                        | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                               | Ubicación geográfica d de la obra |                                       |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
|                 |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                 | Municipio(s)                      | Localidad(es)                         |
| 1               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SAN LUCAS OJITLAN)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 142+500 (TUXTEPEC–JALAPA DE DIAZ)- ARROYO MANANTIAL –LOMA DE CEDRO IV SECCION, DEL KM. 0+000 AL KM. 13+040, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 2+500 AL KM. 4+000                                     | 232 SAN LUCAS OJITLAN             | 0030 LOMA DE CEDRO                    |
| 2               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SANTIAGO COMALTEPEC)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. (OAXACA - TUXTEPEC) - SAN PABLO MACUILTIANGUIS - SANTIAGO COMALTEPEC - SAN PEDRO YOLOX - SAN JUAN QUIOTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 42+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 14+000 AL KM. 15+500 | 214 SAN JUAN QUIOTEPEC            | 0001 SAN JUAN QUIOTEPEC               |
| 3               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SANTA MARIA JACATEPEC)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (REFORMA-AYOTZINTEPEC)- LA JOYA DE SANTA MARIA JACATEPEC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+860, SUBTRAMO A CONTRUIR DEL KM 1+500 AL KM 3+860                                                               | 417 SANTA MARIA JACATEPEC         | 0010 LA JOYA DE SANTA MARIA JACATEPEC |
| 4               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SAN FELIPE USILA)       | CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN FELIPE USILA-SANTIAGO TLATEPUSCO-SAN PEDRO TLATEPUSCO; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+000; SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 10+000 AL KM 12+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 37.10%)                                    | 136 SAN FELIPE USILA              | 0015 SAN PEDRO TLATEPUSCO             |
| 5               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SANTA CATARINA JUQUILA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CERRO DEL VIDRIO - SANTA CATARINA JUQUILA)-SANTA MARIA AMIALTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 6+630, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011 Y 2012 5.26%)        | 364 SANTA CATARINA JUQUILA        | 0020 SANTA MARIA AMIALTEPEC           |
| 6               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SAN PEDRO POCHUTLA)     | CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR "XONENE" UBICADO EN EL KILOMETRO 5+903.15 DEL CAMINO SAN PEDRO POCHUTLA-XONENE, EN EL CRUCE DEL RIO GRANDE 2da ETAPA                                                                                           | 324 SAN PEDRO POCHUTLA            | 0037 XONENE                           |
| 7               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SANTOS REYES NOPALA)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (SAN GABRIEL MIXTEPEC -SANTOS REYES NOPALA)-SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+850; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 44 %)   | 526 SANTOS REYES NOPALA           | 0019 SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC   |
| 8               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SANTOS REYES NOPALA)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (SAN GABRIEL MIXTEPEC -SANTOS REYES NOPALA)-SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+850; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 4+850                                         | 526 SANTOS REYES NOPALA           | 0019 SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC   |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                             | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ubicación geográfica d de la obra                 |                                                       |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|                    |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Municipio(s)                                      | Localidad(es)                                         |
| 9                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN<br>QUIOTEPEC)        | CONSTRUCCION DEL CAMINO LA ESPERANZA-SANTIAGO<br>CUASIMULCO; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+600; SUBTRAMO A<br>CONSTRUIR: DEL KM 9+294 AL KM 10+794                                                                                                                                                    | 214 SAN JUAN QUIOTEPEC                            | 0012 SANTIAGO CUASIMULCO                              |
| 10                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN<br>PETLAPA)          | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (SANTA MARIA TEMAXCALAPA - SAN<br>JUAN PETLAPA)-SAN FELIPE EL MIRADOR-SANTIAGO JOCOTEPEC,<br>TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+972.09=21+000 AL KM<br>31+972.09=0+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 14+500<br>AL KM. 13+000                                                  | 212 SAN JUAN PETLAPA<br>468 SANTIAGO<br>JOCOTEPEC | 0003 SAN FELIPE EL MIRADOR<br>0001 SANTIAGO JOCOTEPEC |
| 11                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN<br>PETLAPA)          | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (SANTA MARIA TEMAXCALAPA-SAN<br>JUAN PETLAPA)-SANTA MARIA MAGDALENA LOVANI; TRAMO: KM. 0+000<br>AL KM. 18+402.08, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 12+621.28<br>AL KM. 14+621.28                                                                                           | 212 SAN JUAN PETLAPA                              | 0005 SANTA MARIA LOVANI                               |
| 12                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO.VILLA SOLA DE VEGA)               | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LOS LLANOS-SAN JUAN<br>ELOTEPEC-SAN FRANCISCO CAHUACUA, TRAMO DEL KM. 26+000 AL<br>KM. 85+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 28+000 AL KM. 30+000                                                                                                              | 277 VILLA SOLA DE VEGA                            | 0058 SAN JUAN ELOTEPEC                                |
| 13                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL<br>COATLAN)        | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 16+060<br>(MIAHUATLAN - SAN PABLO COATLAN) - SAN MIGUEL COATLAN - LA<br>SIERRA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+000, SUBTRAMO A<br>MODERNIZAR DEL KM 4+500 AL KM. 6+000                                                                                    | 263 SAN MIGUEL COATLAN                            | 0021 LA SIERRA                                        |
| 14                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTO DOMINGO<br>DE MORELOS)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM. 180 E.C. (PINOTEPA<br>NACIONAL – SALINA CRUZ) – SANTO DOMINGO DE MORELOS, TRAMO<br>DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL<br>KM. 9+000 AL KM. 10+500                                                                                       | 509 SANTO DOMINGO DE<br>MORELOS                   | 0001 SANTO DOMINGO DE<br>MORELOS                      |
| 15                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTO DOMINGO<br>TEOJOMULCO)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM. 79+100 E.C. (OAXACA<br>- SOLA DE VEGA) - SAN LORENZO TEXMELUCAN - SAN JACINTO<br>TLACOTEPEC - SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL<br>KM. 112+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 49+800 AL<br>KM. 54+800 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 0.8%) | 386 SANTA CRUZ<br>ZENZONTEPEC                     | 0001 SANTA CRUZ<br>ZENZONTEPEC                        |
| 16                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN<br>OZOLOTEPEC)       | CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN ANTONIO OZOLOTEPEC – SAN<br>ANDRES LOVENE, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO<br>A CONSTRUIR DEL KM. 2+000 AL KM. 4+500                                                                                                                                        | 211 SAN JUAN<br>OZOLOTEPEC                        | 0002 SAN ANDRES LOVENE                                |
| 17                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA<br>TEMAXCALTEPEC) | CONSTRUCCION DEL CAMINO SANTIAGO YAITEPEC - SANTA MARIA<br>TEMAXCALTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 20+000, SUBTRAMO<br>A CONSTRUIR DEL KM. 17+500 AL 20+000                                                                                                                                       | 433 SANTA MARIA<br>TEMAXCALTEPEC                  | 0001 SANTA MARIA<br>TEMAXCALTEPEC                     |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                         | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ubicación geográfica d de la obra |                               |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
|                 |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Municipio(s)                      | Localidad(es)                 |
| 18              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN CRISTOBAL AMATLAN)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (SAN CARLOS YAUTEPEC-MIAUHATLAN)-SAN CRISTOBAL AMATLAN; TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 6+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 4+100 AL KM 6+600                                                                                                                                   | 126 SAN CRISTOBAL AMATLAN         | 0001 SAN CRISTOBAL AMATLAN    |
| 19              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM. 79+100 E.C. (OAXACA - SOLA DE VEGA) - SAN LORENZO TEXMELUCAN - SAN JACINTO TLACOTEPEC - SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 112+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 69+200 AL KM 72+200                                                                         | 386 SANTA CRUZ ZENZONTEPEC        | 0001 SANTA CRUZ ZENZONTEPEC   |
| 20              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA ZANIZA)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 65+000 (SOLA DE VEGA-SANTA CRUZ ZENZONTEPEC)-LAS HUERTAS-LA ARENA-SANTA MARIA ZANIZA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 9+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 2%)                                                            | 448 SANTA MARIA ZANIZA            | 0001 SANTA MARIA ZANIZA       |
| 21              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA ZANIZA)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 65+000 (SOLA DE VEGA-SANTA CRUZ ZENZONTEPEC)-LAS HUERTAS-LA ARENA-SANTA MARIA ZANIZA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 9+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 4+000                                                                                                | 448 SANTA MARIA ZANIZA            | 0001 SANTA MARIA ZANIZA       |
| 22              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO TEXCALCINGO)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TEOTITLAN-HUAUTLA)-SANTIAGO TEXCALCINGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM 4+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2010, 2011 Y 2012 17.34%)                                                                                              | 490 SANTIAGO TEXCALCINGO          | 0001 SANTIAGO TEXCALCINGO     |
| 23              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN FRANCISCO HUEHUETLAN) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (SAN PEDRO OCOPETATILLO-SAN LORENZO CUANECUITITLA)-SAN FRANCISCO HUEHUETLAN, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 4+120.98. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012 9.72%)                                                               | 142 SAN FRANCISCO HUEHUETLAN      | 0001 SAN FRANCISCO HUEHUETLAN |
| 24              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SANTA MARIA TEOPOXCO)        | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 43 (TEOTITLAN DE FLORES MAGON-HUAUTLA DE JIMENEZ)-PLAN DE GUADALUPE-SANTA MARIA TEOPOXCO-SAN FRANCISCO HUEHUETLAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+457, SUBTRAMO: PLAN DE GUADALUPE-SANTA MARIA TEOPOXCO DEL KM 3+980 AL KM 0+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012 28.91%) | 434 SANTA MARIA TEOPOXCO          | 0001 SANTA MARIA TEOPOXCO     |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                            | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                             | Ubicación geográfica d de la obra                  |                                                   |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                 |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                               | Municipio(s)                                       | Localidad(es)                                     |
| 25              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SAN ANDRES<br>TEOTILALPAM)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CUICATLAN-<br>CONCEPCION PAPALO-SAN FRANCISCO CHAPULAPA-SAN ANDRES<br>TEOTILALPAM, TRAMO: DEL KM. 23+290 AL KM. 85+290, SUBTRAMO A<br>MODERNIZAR DEL KM 83+260 AL KM 81+260 (TRABAJOS<br>COMPLEMENTARIOS 2012, 70.55 %) | 098 SAN ANDRES<br>TEOTILALPAM                      | 0001 SAN ANDRES TEOTILALPAM                       |
| 26              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA<br>GUIENAGATI)   | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR RIO CHIQUITO UBICADO EN<br>EL KM 37+800 DEL CAMINO SANTA MARIA GUIENAGATI – SAN ISIDRO<br>LACHIGUSHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012, 13.96%)                                                                          | 412 SANTA MARIA<br>GUIENAGATI                      | 0001 SANTA MARIA GUIENAGATI                       |
| 27              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO<br>LACHIGUIRI)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 174+000<br>(CARRETERA OAXACA–CIUDAD IXTEPEC)-SANTIAGO LACHIGUIRI,<br>TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 20+000 SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL<br>KM 3+000 AL KM. 6+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011,<br>2012, 6.43%)       | 470 SANTIAGO LACHIGUIRI                            | 0001 SANTIAGO LACHIGUIRI                          |
| 28              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE ASUNCION<br>IXTALTEPEC)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: SANTA ROSA-<br>CIENEGUILLA, TRAMO DEL KM 0+500 AL KM 4+740, SUBTRAMO A<br>MODERNIZAR DEL KM 0+500 AL 2+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS<br>2012, 46.06%)                                                                  | 005 ASUNCION<br>IXTALTEPEC                         | 0028 CIENEGUILLA                                  |
| 29              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MARIA<br>TLAHUITOLTEPEC) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 73+772 (MITLA -<br>XOCHIAPA)-NEJAPA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 4+293; SUBTRAMO<br>A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 (TRABAJOS<br>COMPLEMENTARIOS 2012, AL 62.22%)                                     | 437 SANTA MARIA<br>TLAHUITOLTEPEC                  | 0003 NEJAPA                                       |
| 30              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO<br>ZACATEPEC)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTIAGO ZACATEPEC-<br>SAN JUAN COTZOCON, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 21+000, SUBTRAMO A<br>MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS<br>2012, 91.97%)                                                      | 502 SANTIAGO<br>ZACATEPEC<br>190 SAN JUAN COTZOCON | 0001 SANTIAGO ZACATEPEC<br>0001 SAN JUAN COTZOCON |
| 31              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SANTO DOMINGO<br>TEPUXTEPEC)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA-SAN<br>PEDRO OCOTEPEC)-SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC-RIO RAMAL;<br>TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL<br>KM 0+000 AL KM 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 70.02%)                   | 517 SANTO DOMINGO<br>TEPUXTEPEC                    | 0003 RIO RAMAL                                    |
| 32              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SAN ANDRES<br>PAXTLAN)          | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "C" DEL CARRIZAL-<br>E.C. KM 119+010 (EL PORTILLO SAN ANDRES PAXTLAN; TRAMO DEL KM<br>0+000 AL KM 6+400; SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+000 AL<br>KM 2+000                                                         | 095 SAN ANDRES<br>PAXTLAN                          | 0001 SAN ANDRES PAXTLAN                           |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                        | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                 | Ubicación geográfica d de la obra |                              |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
|                 |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                   | Municipio(s)                      | Localidad(es)                |
| 33              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. SAN JERONIMO TECOATL-SAN PEDRO OCOJETATILLO-SAN LORENZO CUANECUILTITLA – SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+800, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 2+000 AL KM. 3+800        | 354 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA       | 0001 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA |
| 34              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA CHILCHOTLA)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO, SANTA MARIA CHILCHOTLA – RIO SAPO DEL KM. 0+000 AL KM. 24+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 1+300AL KM. 2+000                                                                             | 406 SANTA MARIA CHILCHOTLA        | 0061 RIO SAPO                |
| 35              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA CHILCHOTLA)  | AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO SANTA MARIA CHILCHOTLA-ZONGOLICA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+523.93, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+300 AL KM 2+800                                                                         | 406 SANTA MARIA CHILCHOTLA        | 0038 ZONGOLICA               |
| 36              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN PEDRO IXCATLAN)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 141+332 (TEOTITLAN DEL CAMINO – TUXTEPEC) – CERRO QUEMADO, TRAMO: SACRISTAN – CERRO QUEMADO; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 13+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 10+019 AL KM. 13+000 | 309 SAN PEDRO IXCATLAN            | 0009 CERRO QUEMADO           |
| 37              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JOSE INDEPENDENCIA)  | CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL KM. 51+700 E.C. (TUXTEPEC-JALAPA DE DIAZ)-SAN FELIPE TILPAN-SAN JOSE INDEPENDENCIA-CERRO CLARIN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 41+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 37+115 AL KM. 41+000               | 169 SAN JOSE INDEPENDENCIA        | 0003 CERRO CLARIN            |
| 38              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA TOTOLAPILLA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 163+100 (AUTOPISTA OAXACA – TEHUATEPEC)-SANTA MARIA TOTOLAPILLA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 13+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+500 AL KM. 4+000                             | 440 SANTA MARIA TOTOLAPILLA       | 0001 SANTA MARIA TOTOLAPILLA |
| 39              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN CARLOS YAUTEPEC)     | CONSTRUCCION DEL CAMINO SANTIAGO QUIAVIJOLO -SAN PEDRO LEAPI, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 19+420, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 17+500 AL KM 19+420                                                                                  | 125 SAN CARLOS YAUTEPEC           | 0022 SAN PEDRO LEAPI         |
| 40              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN COTZOCON)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TUXTEPEC-PALOMARES)-SABANA-SAN JUAN COTZOCON; TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 1+500 AL KM. 3+000                                                    | 190 SAN JUAN COTZOCON             | 0001 SAN JUAN COTZOCON       |
| 41              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN ISIDRO HUAYAPAN – SAN MIGUEL QUETZALTEPEC; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 1.98%)                   | 275 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC       | 0001 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC |
| 42              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN ISIDRO HUAYAPAN – SAN MIGUEL QUETZALTEPEC; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM AL KM. 2+000 AL KM 3+700                                                     | 275 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC       | 0001 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                        | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                                             | Ubicación geográfica d de la obra |                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------|
|                 |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                               | Municipio(s)                      | Localidad(es)                                            |
| 43              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN LORENZO)             | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN LORENZO-SAN ANDRES HUAXPALTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 9+685.75, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 6+000 AL KM. 7+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012, 16.73%)                                                              | 225 SAN LORENZO                   | 0001 SAN LORENZO                                         |
| 44              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA PEÑÓLES)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN FELIPE TEJALAPAM-RECIBIMIENTO-SANTA MARIA PEÑÓLES, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: 18+560=6+440 AL KM. 15+560=9+440 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 1.37%)                                                 | 426 SANTA MARIA PEÑÓLES           | 0001 SANTA MARIA PEÑÓLES                                 |
| 45              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA LUCIA MONTEVERDE)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: YUKU KUI 1A. SECCION TRAMO: LA UNION CHALCATANGO TLAXIACO-SAN JOSE EL PORVENIR SANTA LUCIA MONTE VERDE; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 38+840, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, AL 14.00%) | 392 SANTA LUCIA MONTEVERDE        | 0001 SANTA LUCIA MONTEVERDE                              |
| 46              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN BLAS ATEMPA)         | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN BLAS ATEMPA-TIERRA BLANCA. TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+850 AL KM 7+850                                                                                                                         | 124 SAN BLAS ATEMPA               | 0018 TIERRA BLANCA                                       |
| 47              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN DIONISIO DEL MAR)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN DIONISIO DEL MAR-HUAMUCHIL-SAN FRANCISCO DEL MAR, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 6+500 AL KM. 8+500                                                                                             | 130 SAN DIONISIO DEL MAR          | 0002 HUAMUCHIL                                           |
| 48              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SANTA MARIA YUCUHITI)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RIO OCOTEPEC – NUNUMA ZARAGOZA – SANTA MARIA YUCUHITI – SANTIAGO NUYOO – SAN PEDRO YOSOTATO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 42+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 18+500 AL KM 21+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012, 42.63 %)      | 481 SANTIAGO NUYOO                | 0002 LOMA BONITA DE JUAREZ                               |
| 49              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO IXTAYUTLA)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTIAGO JAMILTEPEC-SANTIAGO IXTAYUTLA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 64+376=43+700; SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 20+000 AL KM. 21+500 (CON ORIGEN EN SAN JOSE DE LAS FLORES) (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 44.00%)                    | 466 SANTIAGO IXTAYUTLA            | 0001 SANTIAGO IXTAYUTLA                                  |
| 50              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE PUTLA VILLA DE GUERRERO) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO YOSONDUCHI-SANTA CRUZ PROGRESO CHICAHUAXTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+149.30 SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+600 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 36.10%)                                                                 | 073 PUTLA VILLA DE GUERRERO       | 0078 YOSONDUCHI<br>0074 SANTA CRUZ PROGRESO CHICAHUAXTLA |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                            | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                                     | Ubicación geográfica d de la obra                                  |                                                                |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                       | Municipio(s)                                                       | Localidad(es)                                                  |
| 51                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE MESONES<br>HIDALGO)          | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COYUL - SAN JOSE DE LAS FLORES, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+496.58, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 6+300 AL KM. 7+800                                                                                                             | 037 MESONES HIDALGO                                                | 0008 SAN JOSE DE LAS FLORES                                    |
| 52                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE VILLA CHILAPA DE DIAZ)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. (TAMAZULAPAN – CHILAPA DE DIAZ) – SANTO DOMINGO NUNDO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 2+200 AL KM. 4+000                                                                                 | 405 VILLA CHILAPA DE DIAZ                                          | 0005 SANTO DOMINGO NUNDO                                       |
| 53                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL<br>CHICAHUA)      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ASUNCION NOCHIXTLAN- SAN MIGUEL CHICAHUA-SANTIAGO APOALA, TRAMO: DEL KM. 25+000 AL KM. 0+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 21+300 AL KM. 19+300                                                                               | 264 SAN MIGUEL<br>CHICAHUA<br>451 SANTIAGO APOALA                  | 0001 SAN MIGUEL CHICAHUA<br>0001 SANTIAGO APOALA               |
| 54                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN ÑUMI)               | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (YUCUDAA- TLAXIACO)-SANTIAGO NUNDICHE-SAN JUAN ÑUMI-TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 80+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 17+000 AL KM. 19+000                                                    | 210 SAN JUAN ÑUMI                                                  | 0001 SAN JUAN ÑUMI                                             |
| 55                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL<br>HUAUTLA)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 14+500 (SANTIAGO APOALA - ASUNCION NOCHIXTLAN)-SANTA MARIA OCOTLAN -SAN MIGUEL HUAUTLA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 13+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 4+000                                          | 270 SAN MIGUEL HUAUTLA                                             | 0001 SAN MIGUEL HUAUTLA                                        |
| 56                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MATEO<br>PEÑASCO)        | CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN MATEO PEÑASCO-SAN PEDRO EL ALTO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+480, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 2+300 AL KM 4+300                                                                                                                          | 252 SAN MATEO PEÑASCO                                              | 0001 SAN MATEO PEÑASCO<br>0002 SAN PEDRO EL ALTO               |
| 57                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN AGUSTIN<br>TLACOTEPEC)   | CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR S/RIO DE LA JUNTA, UBICADO EN EL KM. 6+300 DE LA CARRETERA: SAN AGUSTIN TLACOTEPEC - SAN BARTOLOME YUCUAÑE                                                                                                                           | 086 SAN AGUSTIN<br>TLACOTEPEC<br>119 SAN BARTOLOME<br>YUCUAÑE      | 0001 SAN AGUSTIN TLACOTEPEC<br>0001 SAN BARTOLOME<br>YUCUAÑE   |
| 58                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTO DOMINGO<br>ALBARRADAS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTO DOMINGO ALBARRADAS-SAN MIGUEL ALBARRADAS, CON CARACTERISTICAS DE UN CAMINO TIPO " C" PAVIMENTADO TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+780; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIAS 2012, 0.716%) | 506 SANTO DOMINGO<br>ALBARRADAS<br>298 SAN PABLO VILLA DE<br>MITLA | 0001 SANTO DOMINGO<br>ALBARRADAS<br>0003 SAN MIGUEL ALBARRADAS |
| 59                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN ATEPEC)             | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA CABAÑA-SAN JUAN ATEPEC-ABEJONES, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 12+480, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 KM. 3+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 51.37%)                                                                  | 001 ABEJONES<br>173 SAN JUAN ATEPEC                                | 0001 ABEJONES<br>0001 SAN JUAN ATEPEC                          |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                         | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                        | Ubicación geográfica d de la obra |                                        |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|
|                 |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                          | Municipio(s)                      | Localidad(es)                          |
| 60              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SANTA CATARINA LACHATAO)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-IXTLAN DE JUAREZ) PARAJE REINOSO –LATUVI, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 12+560, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 23.60%)                                | 365 SANTA CATARINA LACHATAO       | 0003 LATUVI                            |
| 61              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL ALOAPAM)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN JUAN DEL ESTADO – SAN MIGUEL ALOAPAM DEL KM. 0+000 AL KM. 33+287, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 4+000 AL KM. 5+500                                                                                             | 260 SAN MIGUEL ALOAPAM            | 0001 SAN MIGUEL ALOAPAM                |
| 62              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN JUQUILA VIJANOS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (LAS MARAVILLAS-TALEA DE CASTRO)-SAN JUAN JUQUILA VIJANOS-TANETZE DE ZARAGOZA; TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 12+313.83, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 4+500 AL KM 6+000                                        | 201 SAN JUAN JUQUILA VIJANOS      | 0001 SAN JUAN JUQUILA VIJANOS          |
| 63              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTO DOMINGO XAGACIA )   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 33+000 (LLANO GRANDE - SAN MIGUEL CAJONOS) - SANTO DOMINGO XAGACIA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 28+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 2+500 AL KM. 4+000                                                   | 522 SANTO DOMINGO XAGACIA         | 0001 SANTO DOMINGO XAGACIA             |
| 64              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO CAMOTLAN)        | CONSTRUCCION DEL CAMINO SANTIAGO CAMOTLAN-SAN MIGUEL REAGUI, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+089.24, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 5+000 AL KM 3+000                                                                                                          | 457 SANTIAGO CAMOTLAN             | 0009 SAN MIGUEL REAGUI                 |
| 65              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN ANTONINO EL ALTO)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 11+800 (SANTA CRUZ MIXTEPEC - SAN MIGUEL MIXTEPEC) - SAN ANTONINO EL ALTO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 15+420.71 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012, 12.58%) | 104 SAN ANTONINO EL ALTO          | 0001 SAN ANTONINO EL ALTO              |
| 66              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN CACAHUATEPEC)    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC-SAN FRANCISCO SAYULTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+243 AL KM. 3+000                                                                              | 185 SAN JUAN CACAHUATEPEC         | 0014 SAN FRANCISCO SAYULTEPEC          |
| 67              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN-OJITO DE AGUA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 0+675.067, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 0+675.067 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, AL 54.08%)                                     | 177 SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN   | 0034 OJITO DE AGUA                     |
| 68              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO UNION LIBERTAD–YUCUTACO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 12+176.47; SUBTRAMO A MODERNIZACION DEL KM. 0+000 AL KM. 1+900 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 2012, 75.33%)                                                  | 082 SAN AGUSTIN CHAYUCO           | 0002 UNION Y LIBERTAD<br>0006 YUCUTACO |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Ubicación geográfica d de la obra |                                     |
|-----------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
|                 |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Municipio(s)                      | Localidad(es)                       |
| 69              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. (OAXACA - TUXTEPEC) - SAN PABLO MACUILTIANGUIS - SANTIAGO COMALTEPEC - SAN PEDRO YOLOX - SAN JUAN QUIOTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 42+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 9+000 AL KM. 11+500 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2009, 2010, 2011,2012, 7.76%) | 214 SAN JUAN QUIOTEPEC            | 0001 SAN JUAN QUIOTEPEC             |
| 70              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-TUXTEPEC)-PUERTO ELIGIO-SAN MARTIN ZOYOLAPAM-SANTIAGO PROGRESO-SAN PEDRO OZUMACIN; TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012 AL 54.5%)                                      | 009 AYOTZINTEPEC                  | 0006 SAN PEDRO OZUMACIN             |
| 71              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-TUXTEPEC)-PUERTO ELIGIO-SAN MARTIN ZOYOLAPAM-SANTIAGO PROGRESO-SAN PEDRO OZUMACIN; TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 3+000                                                                               | 009 AYOTZINTEPEC                  | 0006 SAN PEDRO OZUMACIN             |
| 72              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "EL PIPILA" UBICADO EN EL KM 1+780 DEL CAMINO E.C (TUXTEPEC – PALOMARES) – SAN JOSE DE LOS REYES, EN EL CRUCE CON EL RIO JALTEPEC (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2010, 2011, 2012 12.57%)                                                                                 | 207 SAN JUAN MAZATLAN             | 0025 EL PIPILA                      |
| 73              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LLANO NOPAL-SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU), TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 35+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 2+000 AL KM 4+000 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 51.95%)                                                                                           | 020 CONSTANCIA DEL ROSARIO        | 0005 SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU) |
| 74              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TECOMAXTLAHUACA - COICOYAN DE LAS FLORES, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 43+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 28+000 AL KM. 30+578 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 49.96%)                                                                                         | 016 COICOYAN DE LAS FLORES        | 0001 COICOYAN DE LAS FLORES         |
| 75              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTIAGO YOLOMECALT-SAN SEBASTIAN NICANANDUTA: TRAMO DEL KM 17+832 AL KM 0+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 9+832 AL KM 7+832 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012 34.3%)                                                                                             | 346 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA     | 0001 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA      |
| 76              | GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN AGUSTIN CHAYUCO - SANTA CATARINA MECCHOACAN, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 8+780, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 6+000 AL KM. 8+780 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2010, 2011 Y 2012 4.56%)                                                                          | 082 SAN AGUSTIN CHAYUCO           | 0001 SAN AGUSTIN CHAYUCO            |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                   | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                          | Ubicación geográfica d de la obra    |                                   |
|-----------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
|                 |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                            | Municipio(s)                         | Localidad(es)                     |
| 77              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN JUAN MIXTEPEC - TLAXIACO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 30+340, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 23+500 AL KM 25+000                                                                                                      | 208 SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08      | 0001 SAN JUAN MIXTEPEC            |
| 78              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL SANTA CATARINA ALBARRADAS- SAN MIGUEL DEL VALLE, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 24+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 18+200 AL KM. 19+700                                                                                       | 560 VILLA DIAZ ORDAZ                 | 0004 SANTA CATARINA ALBARRADAS    |
| 79              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA- SANTA MARIA ALOTEPEC)-SAN JUAN JUQUILA MIXES-SAN LUCAS CAMOTLAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 17+000, SUBTRAMO DEL KM 5+000 AL 6+500                                                                       | 231 SAN LUCAS CAMOTLAN               | 0001 SAN LUCAS CAMOTLAN           |
| 80              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (MIAHUATLAN - SAN CARLOS YAUTEPEC) - SAN ILDEFONSO AMATLAN - SAN CRISTOBAL AMATLAN - SAN JUAN MIXTEPEC - SAN PEDRO MIXTEPEC, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 48+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 18+700 AL 19+700 | 319 SAN PEDRO MIXTEPEC DISTR. 26     | 0001 SAN PEDRO MIXTEPEC DISTR. 26 |
| 81              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA VENTA-SAN JOSE CIENEGUILLA-SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC-SAN JUAN OZOLOTEPEC-SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 96+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 22+000 AL KM 25+000                            | 512 SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC         | 0001 SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC     |
| 82              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (SANTIAGO IXCUINTEPEC - SAN LUCAS CAMOTLAN) - SANTIAGO QUIAVICUZAS, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 22+768, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 20+500 AL KM. 22+768                                                                     | 125 SAN CARLOS YAUTEPEC              | 0029 SANTIAGO QUIAVICUZAS         |
| 83              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C (SANTIAGO IXCUINTEPEC-SAN LUCAS CAMOTLAN)-SANTA MARGARITA HUIITEPEC TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+731.28, SUBTRAMO CONSTRUIR DEL KM 6+500 AL KM 7+731.28                                                                          | 275 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC          | 0025 SANTA MARGARITA HUIITEPEC    |
| 84              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CERRO MARIN-RANCHO OJOCHÉ-CERRO ARMADILLO GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 12+767, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 8+200 AL KM 9+700                                                                                          | 559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL | 0023 RANCHO OJOTE (RANCHO OJOCHÉ) |
| 85              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCA SAN CRISTOBAL-VEGA DEL SOL-SAN CRISTOBAL LA VEGA-MONTE NEGRO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 14+200, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 8+500 AL KM. 10+000                                                               | 559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL | 0018 MONTE NEGRO                  |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                              | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                   | Ubicación geográfica d de la obra    |                                     |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
|                 |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                     | Municipio(s)                         | Localidad(es)                       |
| 86              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)            | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA - TUXTEPEC) - RANCHO GRANDE - LOMA SAN RAFAEL - ARROYO TORTUGA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 35+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 14+000 AL KM. 15+100                                               | 559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL | 0037 ARROYO TORTUGA                 |
| 87              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)            | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TALEA DE CASTRO- SAN BARTOLOME YATONI-OTATITLAN DE MORELOS- SANTIAGO LALOPA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 16+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+000 AL KM 5+200                                                  | 471 SANTIAGO LALOPA                  | 0001 SANTIAGO LALOPA                |
| 88              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)            | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM 55+000 E.C. (IXTLAN - ZOOGOCHO) - SANTA MARIA TAVEHUA - SAN ANDRES SOLAGA - SAN JUAN TABAA - SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 40+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 9+200 AL KM 10+500 | 097 SAN ANDRES SOLAGA                | 0001 SAN ANDRES SOLAGA              |
| 89              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)            | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CORRALERO-LA PALMA DEL COYUL)-LA NORIA Y MININDACA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 14+520, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 3+253 AL KM. 4+753                                                                | 482 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL       | 0023 LA NORIA Y MININDACA           |
| 90              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)            | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTIAGO YOLOMECALT-SAN SEBASTIAN NICANANDUTA: TRAMO DEL KM 17+832 AL KM 0+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 7+832 AL KM 6+832                                                                                | 346 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA        | 0001 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA      |
| 91              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)            | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LLANO NOPAL-SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU), TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 35+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 6+000 AL KM. 7+5000                                                                              | 020 CONSTANCIA DEL ROSARIO           | 0005 SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU) |
| 92              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE CONCEPCION PAPALO)            | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CONCEPCION PAPALO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                                                        | 019 CONCEPCION PAPALO                | 0001 CONCEPCION PAPALO              |
| 93              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. TAMAZULAPAM DEL ESPPIRITU SANTO) | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO                                                                                                   | 031 TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO   | 0030 SANTA ROSA                     |
| 94              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SAN JORGE NUCHITA)            | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JORGE NUCHITA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2011, 45.00%)                                                                   | 164 SAN JORGE NUCHITA                | 0001 SAN JORGE NUCHITA              |
| 95              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTTO. DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ)    | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ARROYO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 2012, 79%)                                                                         | 134 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ        | 0014 ARROYO GRANDE                  |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                                  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                      | Ubicación geográfica d de la obra     |                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
|                 |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                        | Municipio(s)                          | Localidad(es)                    |
| 96              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN ANDRES<br>HUAXPALTEPEC)        | AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO VIEJO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES HUAXPALTEPEC              | 090 SAN ANDRES<br>HUAXPALTEPEC        | 0003 RANCHO VIEJO                |
| 97              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO<br>CACALOXTEPEC)          | AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (SEGUNDA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CACALOXTEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                                 | 456 SANTIAGO<br>CACALOXTEPEC          | 0001 SANTIAGO CACALOXTEPEC       |
| 98              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN MIGUEL<br>AHUEHUETITLAN)       | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                                                                         | 259 SAN MIGUEL<br>AHUEHUETITLAN       | 0001 SAN MIGUEL<br>AHUEHUETITLAN |
| 99              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN AGUSTIN<br>LOXICHA)            | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRO CANTOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA                                                                                                         | 085 SAN AGUSTIN<br>LOXICHA            | 0004 CERRO CANTOR                |
| 100             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN BARTOLOME<br>LOXICHA)          | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLOME LOXICHA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                                                    | 117 SAN BARTOLOME<br>LOXICHA          | 0001 SAN BARTOLOME LOXICHA       |
| 101             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA CRUZ<br>XITLA)               | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                                                                               | 384 SANTA CRUZ XITLA                  | 0001 SANTA CRUZ XITLA            |
| 102             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE TAMAZULAPAM<br>DEL ESPIRITU SANTO) | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MAGUEY, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO                                                                                                | 031 TAMAZULAPAM DEL<br>ESPIRITU SANTO | 0019 MAGUEY                      |
| 103             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTO DOMINGO<br>TEPUXTEPEC)       | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LLANO LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC                                                                                                      | 517 SANTO DOMINGO<br>TEPUXTEPEC       | 0004 LLANO LAGUNA                |
| 104             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN BARTOLOME<br>AYAUTLA)          | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLOME AYAUTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                                                                            | 116 SAN BARTOLOME<br>AYAUTLA          | 0001 SAN BARTOLOME AYAUTLA       |
| 105             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN CRISTOBAL<br>AMOLTEPEC)        | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CABEZA DE RIO, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC                                                                                                                       | 127 SAN CRISTOBAL<br>AMOLTEPEC        | 0003 CABEZA DEL RIO              |
| 106             | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN PEDRO<br>AMUZGOS)              | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LAS CALLES ITURBIDE, ZARAGOZA, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ZONA ESCOLAR Y UNIDAD DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO AMUZGOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE | 300 SAN PEDRO AMUZGOS                 | 0001 SAN PEDRO AMUZGOS           |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                               | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                 | Ubicación geográfica d de la obra |                                |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
|                    |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                   | Municipio(s)                      | Localidad(es)                  |
| 107                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA MARIA<br>ZACATEPEC)       | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD<br>DE EL TAPANCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA<br>ZACATEPEC                                                                                                 | 447 SANTA MARIA<br>ZACATEPEC      | 0023 EL TAPANCO                |
| 108                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO<br>AMOLTEPEC)          | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD<br>DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC                                                                                                                   | 450 SANTIAGO<br>AMOLTEPEC         | 0032 TIERRA COLORADA           |
| 109                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTIAGO<br>AMOLTEPEC)          | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE<br>INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC                                                                                                                       | 450 SANTIAGO<br>AMOLTEPEC         | 0010 LA INDEPENDENCIA          |
| 110                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN JUAN<br>COMALTEPEC)         | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A<br>LOCALIDAD DE HONDURA LUCERO, MUNICIPIO DE SAN JUAN<br>COMALTEPEC                                                                                                    | 189 SAN JUAN<br>COMALTEPEC        | 0007 HONDURA LUCERO            |
| 111                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE MAGDALENA<br>TEITIPAC)          | CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS<br>RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MAGDALENA<br>TEITIPAC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                           | 051 MAGDALENA TEITIPAC            | 0001 MAGDALENA TEITIPAC        |
| 112                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA CRUZ<br>XITLA)            | CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS<br>RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ<br>XITLA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.                                                                            | 384 SANTA CRUZ XITLA              | 0001 SANTA CRUZ XITLA          |
| 113                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. SANTA ANA DEL<br>VALLE)            | AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA<br>LOCALIDAD DE SANTA ANA DEL VALLE, MUNICIPIO DEL MISMO<br>NOMBRE                                                                                                       | 356 SANTA ANA DEL VALLE           | 0001 SANTA ANA DEL VALLE       |
| 114                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SANTA ANA<br>ZEGACHE)           | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO<br>(PRIMERA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ANA<br>ZEGACHE, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                  | 360 SANTA ANA ZEGACHE             | 0001 SANTA ANA ZEGACHE         |
| 115                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN ESTEBAN<br>ATATLAHUCA)      | CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA<br>RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN<br>ATATLAHUCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE                                                                            | 133 SAN ESTEBAN<br>ATATLAHUCA     | 0001 SAN ESTEBAN<br>ATATLAHUCA |
| 116                | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYTO. DE SAN PABLO<br>YAGANIZA)          | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (TERCERA<br>ETAPA), PARA BENEFICIAR LAS CALLES ZARAGOZA, LIBERTAD<br>MORELOS BENITO JUAREZ, LIBERTAD, GUERRERO EN LA LOCALIDAD<br>DE SAN PABLO YAGANIZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE | 299 SAN PABLO YAGANIZA            | 0001 SAN PABLO YAGANIZA        |
| 117                | COMISION NACIONAL PARA EL<br>DESARROLLO DE LOS PUEBLOS<br>INDIGENAS | SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS                                                                                                                                                                                       | VARIOS                            | VARIAS                         |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sinaloa.**

---

**ACUERDO DE COORDINACION NUMERO: DSIN/PIBAI/001/2013**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESUS ALFREDO QUINTERO URIAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GENERAL DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, C.C. LIC. JUAN ERNESTO MILLAN PIETSCH, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA Y C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DE LA C.L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El artículo 4o. Bis B fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, en los sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION" mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2013.

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

**VIII.** Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

**IX.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

**X.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

### **DECLARACIONES**

#### **I. De "LA COMISION":**

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que el C. Lic. Jesús Alfredo Quintero Urías, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3 de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 85,517 de fecha 10 de noviembre de 2008.

**I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en Santos Degollado número 1710 Sur, colonia Popular 75, Los Mochis, Sinaloa, código postal 81239.

**I.5.** Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 307-A.- 0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

#### **II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado, el C. Lic. Mario López Valdez en su carácter de Gobernador del Estado, está facultado para celebrar el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 65 fracción XXIII Bis y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y artículos 7, 8 y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

**II.2** Que los CC. LIC. JUAN ERNESTO MILLAN PIETSCH, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA Y C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, en sus caracteres de Secretario de Desarrollo Social y Humano, Secretario General de Gobierno, de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 55, 65 fracciones XXIII Bis, y XXIV, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1o., 3o., 11o., y 21o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y los artículos 15 fracciones I, II y IV, 17 fracción X, 18

fracción XLVIII, 20 fracción XXX, 32, 48 fracción II, 51 fracciones I, V, XXI y XLV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o., 8o. y 10 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 2o., 8o. y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1, 8, 9 fracciones I, VI y XIV, 10 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 1, 2, 4, 7, 8 fracciones I y V, 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**II.3** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Sinaloa de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, código postal 80129.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 55, 65 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 2, 4, 11 y 35 de la Ley Estatal de Planeación, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Sinaloa de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$32,559,008.79 (treinta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ocho pesos 79/100 M.N.), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$8,139,752.19 (ocho millones ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.), equivalente al 20% de la aportación total.

- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$5,446,246.23 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.), equivalente al 66.91% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 52.58 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 9.23 por ciento a agua potable; 26.34 por ciento a drenaje y saneamiento, y 11.85 por ciento a electrificación.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa\***

|         | Enero  | Febrero | Marzo  | Abril  | Mayo            | Junio          | Julio          | Agosto          | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total           |
|---------|--------|---------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|------------|---------|-----------|-----------|-----------------|
| Federal | \$0.00 | \$0.00  | \$0.00 | \$0.00 | \$9,524,086.63  | \$6,755,417.76 | \$7,723,770.69 | \$8,555,733.71  | \$0.00     | \$0.00  | \$0.00    | \$0.00    | \$32,559,008.79 |
| Estatal | \$0.00 | \$0.00  | \$0.00 | \$0.00 | \$2,381,021.66  | \$1,688,854.44 | \$1,930,942.66 | \$2,138,933.43  | \$0.00     | \$0.00  | \$0.00    | \$0.00    | \$8,139,752.19  |
| Total   | \$0.00 | \$0.00  | \$0.00 | \$0.00 | \$11,905,108.29 | \$8,444,272.20 | \$9,654,713.35 | \$10,694,667.14 | \$0.00     | \$0.00  | \$0.00    | \$0.00    | \$40,698,760.98 |

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las

disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) De "LA COMISION":**

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Sinaloa, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

**K)** "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Sinaloa, **Jesús Alfredo Quintero Urías.-** Rúbrica.- La Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Juan Ernesto Millán Pietsch.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.

EN LOS MOCHIS, SINALOA, A 20 DE MARZO DE 2013.

CON ESTA FECHA FUE VALIDADO EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION DE NUMERO DE FOLIO DSIN/PIBAI/001/2013 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS POR EL AREA JURIDICA DE ESTA DELEGACION ESTATAL.- La Responsable de Area Jurídica Delegación Sinaloa, **Lucila Castañeda Urias.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2013 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA**

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                 | Nombre de la obra                                                                                                                                                                             |               |                                                                                                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                       |                                                                                                                                                                                               | Municipio(s)  | Localidad(es)                                                                                   |
| 1               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA)   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EL OPOCHI-SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 33+000; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+620 AL KM 10+620                           | 017 SINALOA   | 0173 EL OPOCHI<br>0592 LLANO GRANDE<br>0260 SAN JOAQUIN<br>0568 SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO) |
| 2               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA CONCHA-EL TREBOL 2, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+330, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+590 AL KM 6+090                                                | 009 ESCUINAPA | 0052 LAS PILAS<br>0076 AGUA CALIENTE<br>0635 EL TREBOL 2                                        |
| 3               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA)   | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE EL SABINAL-EL MANANTIAL-LAS BAYAS Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS BAYAS, EN EL MUNICIPIO DE SINALOA | 017 SINALOA   | 1193 LAS BAYAS                                                                                  |
| 4               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA)   | AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "ESCUELA", EN LA LOCALIDAD DE LA PLAYITA DE CASILLAS, EN EL MUNICIPIO DE SINALOA                         | 017 SINALOA   | 0899 LA PLAYITA DE CASILLAS                                                                     |
| 5               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE AHOME)     | AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "PANTEON", EN LA LOCALIDAD DE CHOACAHUI, EN EL MUNICIPIO DE AHOME                                        | 001 AHOME     | 0530 CHOACAHUI                                                                                  |
| 6               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE AHOME)     | AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "CARRETERA", EN LA LOCALIDAD DE EL CHALATE, EN EL MUNICIPIO DE AHOME                                     | 001 AHOME     | 0832 EL CHALATE                                                                                 |
| 7               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE AHOME)     | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAJADA DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE AHOME                                                                      | 001 AHOME     | 0495 BAJADA DE SAN MIGUEL                                                                       |
| 8               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX)     | AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "MANUEL ELEAZAR JACOBO", EN LA LOCALIDAD EL ZAPOTE DE MADRILES, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX                 | 007 CHOIX     | 0264 ZAPOTE DE MADRILES                                                                         |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                 | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                                          |               |                                                                                                            |
|-----------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                            | Municipio(s)  | Localidad(es)                                                                                              |
| 9               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX)     | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA LA LOCALIDAD DE LA CIENEGUITA DE NUÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX                                                                                        | 007 CHOIX     | 0930 LA CIENEGUITA DE NUÑEZ                                                                                |
| 10              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE) | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUEPACO, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE                                                                                                                | 010 EL FUERTE | 0478 HUEPACO                                                                                               |
| 11              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE) | ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE POCHOTAL, HUEPACO Y HUEPACO DE LOS TORRES, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE                                     | 010 EL FUERTE | 0153 POCHOTAL<br>0478 HUEPACO<br>0479 HUEPACO DE LOS TORRES                                                |
| 12              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE) | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LA PALMA, SAN JOSE DE CAHUINAHUA Y EL PARNASO, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE                                     | 010 EL FUERTE | 0148 LA PALMA<br>0348 SAN JOSE DE CAHUINAHUA<br>0527 EL PARNASO                                            |
| 13              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE) | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE, PARA LAS LOCALIDADES DE HIGUERAS DE LA LINEA, LAS HIGUERAS DE LOS NATOCHES, EL RANCHITO Y JAHUARA PRIMERO (LOS LEYVA), EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE | 010 EL FUERTE | 0111 LA LINEA<br>0470 LAS HIGUERAS DE LOS NATOCHES<br>0540 EL RANCHITO<br>0482 JAHUARA PRIMERO (LOS LEYVA) |
| 14              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE) | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE 4.5 LPS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PALO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE                                                                  | 010 EL FUERTE | 1293 PALO VERDE                                                                                            |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UN LADO LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN Y POR EL OTRO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO NERIO JOSE TORRES ARCILA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION" Y DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO. DOCUMENTO QUE MODIFICA LOS ACUERDOS DE COORDINACION FIRMADOS POR "LAS PARTES" EN LAS MODALIDADES DE REGIONES INDIGENAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DE FECHAS 4 DE ENERO DE 2013 Y QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 4 de enero de 2013 "LAS PARTES" suscribieron los acuerdos de coordinación para la ejecución del Programa Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en las modalidades de Regiones Indígenas y Proyectos Estratégicos, con el objeto de realizar la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Yucatán, por un importe total de \$18'908,693.12 (dieciocho millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 12/100 moneda nacional) y de \$160'373,881.66 (ciento sesenta millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 66/100 moneda nacional), respectivamente.

II. El día 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION", modificaciones dentro de las cuales se incluye la desaparición de modalidades de "EL PROGRAMA", situación que motiva la suscripción del presente instrumento.

III. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, señala que el Estado garantizará. Protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya.

V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

VI. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

**IX.** Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

**X.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

**XI.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

## **DECLARACIONES**

### **I. De "LA COMISION":**

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha 3 de septiembre de 2007.

**I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en el predio número 389 planta alta de la Calle 72 (avenida Reforma) por 37 de la colonia García Ginerés de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

**I.5.** Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 307-A.- 0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

### **II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 12 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

**II.2** Que la Secretaría de Desarrollo Social, como entidad responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA" es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 2, 3 y 22 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán y 4 del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, y que le corresponde el despacho, entre otros asuntos, el de conducir la política social del Estado e integrar la coordinación a nivel sectorial en materia de desarrollo social, conjuntamente con los niveles del Gobierno Federal y Municipal; así como promover y acordar las acciones y programas de desarrollo social en el Estado en materia de salud, educación, vivienda, infraestructura social básica; atención a grupos vulnerables, entre otros aspectos relacionados con la superación del rezago social, de conformidad con la fracción I del artículo 37 del Código de Administración Pública de Yucatán.

**II.3** Que el Licenciado Nerio José Torres Arcila, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 24 y 27 fracción IV del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán, así como del Decreto 07 publicado en el Diario Oficial del Estado número 32249, de fecha 5 de diciembre de 2012; 5, 11 Apartado B, fracciones III, VI, XI y XIV y 145 fracciones I, II, IV, VII y IX del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, así como de su designación por parte del Gobernador del Estado.

**II.4** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.5** Que su domicilio legal es el ubicado en la calle cincuenta y cuatro por cincuenta y nueve número cuatrocientos sesenta y dos, planta alta, centro de la ciudad de Mérida, Yucatán.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III. 1.** Que es su voluntad dar por terminados anticipadamente los Acuerdos de Coordinación para la Ejecución del Programa Infraestructura Básica para Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas y Proyectos Estratégicos firmados con fecha cuatro de enero de dos mil trece, reconocer los compromisos y procedimientos que hayan sido iniciados por ambas partes, inherentes al "PROGRAMA", para sujetarse a la operación y vigencia de "LAS REGLAS DE OPERACION" correspondientes y aplicables al ejercicio fiscal 2013, así como modificar y ampliar la cartera, metas y obras priorizadas en beneficio de la población indígena.

**III.2.** Las modificaciones realizadas en este instrumento, se acordaron en la Primera Sesión del Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE", llevada a cabo el día 21 de febrero de 2013.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 57 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 2, 3 y 22 fracción VIII, y 37 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar por terminados los Acuerdos de Coordinación para la Ejecución del Programa Infraestructura Básica para Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas y Proyectos Estratégicos firmados con fecha cuatro de enero de dos mil trece y formalizar la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013, en los términos del presente Acuerdo y sus Anexos.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$241,442,930.95 (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta pesos 95/100 moneda nacional), equivalente al 80.84% de la aportación total.

- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$57,243,090.75 (cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil noventa pesos 75/100 moneda nacional), equivalente al 19.16% de la aportación total.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 44 por ciento a caminos rurales, alimentadores; 26 por ciento a agua potable; y 30 por ciento en electrificación.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa**

|         | ENERO        | FEBRERO    | MARZO         | ABRIL        | MAYO          | JUNIO         | JULIO         | AGOSTO        | SEPTIEMBRE    | OCTUBRE       | NOVIEMBRE    | DICIEMBRE    | TOTAL          |
|---------|--------------|------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|----------------|
| FEDERAL | -            | -          | 43,592,145.82 | 5,085,750.34 | 49,183,734.86 | 23,707,753.61 | 33,802,010.33 | 33,802,010.33 | 23,630,509.64 | 18,544,759.30 | 6,729,504.48 | 3,364,752.24 | 241,442,930.95 |
| ESTATAL | 1,133,630.99 | 681,879.17 | 14,293,219.51 | 4,891,397.47 | 11,302,797.74 | 5,431,550.50  | 6,890,794.47  | 3,364,752.24  | 3,364,752.24  | 3,364,752.24  | 1,682,376.12 | 841,188.06   | 57,243,090.75  |
| TOTAL   | 1,133,630.99 | 681,879.17 | 57,885,365.33 | 9,977,147.81 | 60,486,532.60 | 29,139,304.11 | 40,692,804.80 | 37,166,762.57 | 26,995,261.88 | 21,909,511.54 | 8,411,880.60 | 4,205,940.30 | 298,686,021.70 |

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) De "LA COMISION":**

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean ejercidos al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectará el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Yucatán, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrará que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

**K)** "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO DE COMPROMISOS PREVIOS.-** “LAS PARTES” acuerdan reconocer los compromisos y procedimientos que hayan sido iniciados durante la vigencia de los Acuerdos de Coordinación para la Ejecución del Programa Infraestructura Básica para Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas y Proyectos Estratégicos firmados con fecha cuatro de enero de dos mil trece, mismos que se dan por terminados con la suscripción del presente instrumento.

**VIGESIMA SEGUNDA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma, retrotrayendo sus efectos al 5 de enero de 2013 y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Social, **Nerio José Torres Arcila**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.

En la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece, fue validado por el Area Jurídica de la Delegación Estatal de Yucatán, el presente Acuerdo de Coordinación y el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran por una parte, la Delegación en Yucatán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.- La Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Yucatán, **Rosa Elena Uc Polanco**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION AC-DYUC-004-2013, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN**

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora          | Nombre de la obra                                                                                                                                                                           | Ubicación geográfica de la obra |                            |
|-----------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
|                 |                                |                                                                                                                                                                                             | Municipio(s)                    | Localidad(es)              |
| 1               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)     | 056 OXKUTZCAB                   | 0004 EMILIANO ZAPATA       |
| 2               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE LA SIERRA.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)          | 096 TIZIMIN                     | 0068 LA SIERRA             |
| 3               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE CATMIS<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)              | 098 TZUCACAB                    | 0005 CATMIS                |
| 4               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE DZILAM GONZALEZ.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)    | 029 DZILAM<br>GONZALEZ          | 0001 DZILAM GONZALEZ       |
| 5               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE X-BOHOM.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)            | 017 CHAMKOM                     | 0014 X-BOHOM               |
| 6               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE XKATUN.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)             | 017 CHAMKOM                     | 0018 XKATUN                |
| 7               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE DZITOX.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)             | 021 CHICHIMILA                  | 0008 DZITOX                |
| 8               | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA<br>LOCALIDAD DE TEXAN DE PALOMEQUE.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO<br>EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA) | 038 HUNUCMA                     | 0005 TEXAN DE<br>PALOMEQUE |

Viernes 21 de junio  
2013

PLANEO CIVILITAT

Comunidad Civilizada 27

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora       | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                             | Ubicación geográfica de la obra |                               |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
|                 |                             |                                                                                                                                                                                                               | Municipio(s)                    | Localidad(es)                 |
| 9               | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GRANADA (CHICAN GRANADA).<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)                   | 048 MAXCANU                     | 0007 GRANADA (CHICAN GRANADA) |
| 10              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MESATUNICH.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)                                 | 052 MOTUL                       | 0014 MESATUNICH               |
| 11              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE HILI.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)                              | 052 MOTUL                       | 0024 SAN JOSE HILI            |
| 12              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CAMARA.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)                           | 052 MOTUL                       | 0016 SAN PEDRO CAMARA         |
| 13              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA.<br>(EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)                               | 052 MOTUL                       | 0019 SANTA TERESA             |
| 14              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XTABAY. (EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA)                                        | 074 TAHMEK                      | 0005 XTABAY                   |
| 15              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE UAYALCEH<br>POR SALIDA A MUCUYCHE (PRIMERA ETAPA)<br>A UNA CUADRA DEL CASCO DE HACIENDA<br>POR CASCO DE HACIENDA<br>POR RANCHO JORGE CANCHE | 001 ABALA                       | 0007 UAYALCEH                 |
| 16              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE UAYALCEH (SEGUNDA ETAPA).                                                                                                                   | 001 ABALA                       | 0007 UAYALCEH                 |
| 17              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO<br>POR EL CAMPO DE BEISBOL<br>POR LA ENTRADA A SAN FRANCISCO<br>POR LA TIENDA SAN FRANCISCO                                   | 006 BUCTZOTZ                    | 0080 SAN FRANCISCO            |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora          | Nombre de la obra                                                                                                                                                  | Ubicación geográfica de la obra |                    |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
|                 |                                |                                                                                                                                                                    | Municipio(s)                    | Localidad(es)      |
| 18              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE CENOTILLO<br>CALLE 11 X 4 Y 6<br>CALLE 13 X 8 Y 12<br>POR LA CALLE 9<br>POR CENTRO DE SALUD   | 012 CENOTILLO                   | 0001 CENOTILLO     |
| 19              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE X-CUYUM<br>CALLE 28 X 21<br>CALLE 20 CAMINO SAN LORENZO<br>CALE 19 X 12<br>CALLE 19 X 26 Y 24 | 013 CONKAL                      | 0006 X-CUYUM       |
| 20              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE XCOPTIL (PRIMERA ETAPA)<br>POR ENTRADA XCOPTIL<br>POR SALIDA XCALKDZONOT                      | 017 CHANKOM                     | 0017 XCOPTIL       |
| 21              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE XCOPTIL (SEGUNDA ETAPA)                                                                       | 017 CHANKOM                     | 0017 XCOPTIL       |
| 22              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE CHAPAB<br>CALLE 19 X 24<br>CALLE 20 X 31<br>CALLE 24 X 17                                     | 018 CHAPAB                      | 0001 CHAPAB        |
| 23              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE CHICHIMILA (PRIMERA ETAPA)<br>CALLE 28 X 23<br>CALLE 20 X 31 Y 29                             | 021 CHICHIMILA                  | 0001 CHICHIMILA    |
| 24              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE CHICHIMILA<br>(SEGUNDA ETAPA)                                                                 | 021 CHICHIMILA                  | 0001 CHICHIMILA    |
| 25              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE SAN PEDRO<br>POR ESCUELA SECUNDARIA CONAFE                                                    | 021 CHICHIMILA                  | 0018 SAN PEDRO     |
| 26              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE NUEVO X-HABIN<br>POR ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN                                          | 021 CHICHIMILA                  | 0024 NUEVO X-HABIN |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora       | Nombre de la obra                                                                                                                                                                 | Ubicación geográfica de la obra |                         |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|                 |                             |                                                                                                                                                                                   | Municipio(s)                    | Localidad(es)           |
| 27              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE DZILAM GONZALEZ (PRIMERA ETAPA)<br>CALLE 13 X 12 Y 14                                                           | 029 DZILAM GONZALEZ             | 0001 DZILAM GONZALEZ    |
| 28              | GOBIERNO DEL ESTADO(JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE DZILAM GONZALEZ(SEGUNDA ETAPA)                                                                                  | 029 DZILAM GONZALEZ             | 0001 DZILAM GONZALEZ    |
| 29              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE KUNCHE<br>AMPLIACION I LOC. KUNCHE<br>AMPLIACION III LOC. KUNCHE                                                | 032 ESPITA                      | 0003 KUNCHE             |
| 30              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE HOMUN<br>CALLE 23 X 14 Y 12<br>CAMINO A LAGUNA YALAHAU<br>CALLE 11 X 20, 18 Y 16<br>CALLE 21 X 18 Y 16          | 036 HOMUN                       | 0001 HOMUN              |
| 31              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE TEXAN DE PALOMEQUE (PRIMERA ETAPA)<br>POR MOLINO CINTHIA<br>LADO NORTE DEL CENTRO                               | 038 HUNUCMA                     | 0005 TEXAN DE PALOMEQUE |
| 32              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE TEXAN DE PALOMEQUE<br>(SEGUNDA ETAPA)                                                                           | 038 HUNUCMA                     | 0005 TEXAN DE PALOMEQUE |
| 33              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE SITILPECH<br>CALLE 25 X 16 Y 12<br>CALLE 25 X 20 Y 18                                                           | 040 IZAMAL                      | 00024 SITILPECH         |
| 34              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE KINCHIL (PRIMERA ETAPA)<br>CALLE 23 X 26 Y 28<br>CALLE 16 X 29 Y 31<br>CALLE 20 X 29 Y 31<br>CALLE 27 X 18 Y 14 | 044 KINCHIL                     | 0001 KINCHIL            |
| 35              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE KINCHIL<br>(SEGUNDA ETAPA)                                                                                      | 044 KINCHIL                     | 0001 KINCHIL            |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora       | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                             | Ubicación geográfica de la obra |                      |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
|                 |                             |                                                                                                                                                                                                                               | Municipio(s)                    | Localidad(es)        |
| 36              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE TIPIKAL<br>CALLE 19 X 28 Y 24<br>CALLE 20 X 25<br>CALLE 23 X 14<br>CALLE 24 X 25 Y 27<br>CALLE 18 SALIDA A CARRETERA MAYAPAN<br>CALLE 19 X 18A Y 24         | 047 MANI                        | 0009 TIPIKAL         |
| 37              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE MAXCANU (PRIMERA ETAPA)<br>CALLE 11 X 22 Y 24<br>CALLE 15 X 36 SALIDA A SANTA ROSA<br>CALLE 13 X DESVIO JOSE MAY CANAL<br>CALLE 19-A X 24 Y 26              | 048 MAXCANU                     | 0001 MAXCANU         |
| 38              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE MAXCANU (SEGUNDA ETAPA)                                                                                                                                     | 048 MAXCANU                     | 0001 MAXCANU         |
| 39              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE SIERRA PAPACAL<br>CALLE 20 X 11 Y 15<br>CALLE 16 X 11<br>CALLE 15 X 22 Y 16<br>CALLE 17 X 22                                                                | 050 MERIDA                      | 0120 SIERRA PAPACAL  |
| 40              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE SUSULA CALLE 24 X CARRETERA CHALMUCH-MERIDA CALLE 18 X 19 Y 21                                                                                              | 050 MERIDA                      | 0123 SUSULA          |
| 41              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE COSGAYA<br>CALLE 13 Y 15 X 10<br>CALLE 11 X 20                                                                                                              | 050 MERIDA                      | 0076 COSGAYA         |
| 42              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA<br>CALLE DE LA LUZ Y COSTADO DEL TANQUE DE AGUA<br>CALLE DE LA LUZ X S/N Y CALLE DEL MAYAB<br>SALIDA A RUINAS SAYIL Y COSTADO CARCAMO JAPAY | 056 OXKUTZCAB                   | 0004 EMILIANO ZAPATA |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora          | Nombre de la obra                                                                                                                                                                      | Ubicación geográfica de la obra |                      |
|-----------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
|                 |                                |                                                                                                                                                                                        | Municipio(s)                    | Localidad(es)        |
| 43              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE QUINTANA ROO<br>CALLE 27 X 22 Y 24<br>CALLE 18 X 10<br>CALLE 17 X 14<br>CALLE 10 X 21<br>CALLE 26 X 21 Y 23       | 060 QUINTANA ROO                | 0001 QUINTANA ROO    |
| 44              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE XTABAY<br>POR CAMPO DE FUTBOL                                                                                     | 074 TAHMEK                      | 0005 XTABAY          |
| 45              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE PIXYA<br>AMPLIACION I PIXIA EN EL DOMICILIO CONOCIDO<br>AMPLIACION III PIXIA EN EL DOMICILIO CONOCIDO             | 076 TECOH                       | 0008 PIXYA           |
| 46              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE SAN PEDRO DZULA<br>A UNA CUADRA DEL CENTRO<br>A LA SALIDAD DE SAN PEDRO DZULA<br>CERCA DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD | 079 TEKAX                       | 0087 SAN PEDRO DZULA |
| 47              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE XAYA<br>POR CASA DEL COMISARIO<br>POR CAMPO DE BEISBOL<br>A UNA CUADRA DE ESCUELA SECUNDARIA JOSE PEON CONTRERAS  | 079 TEKAX                       | 0036 XAYA            |
| 48              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ<br>POR AGUA POTABLE<br>SALIDA A HUNTOCHAC                                                           | 079 TEKAX                       | 0085 BENITO JUAREZ   |
| 49              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE TINUM (PRIMERA ETAPA)<br>CALLE 17 X 18<br>CALLE 13 X 20 Y 18<br>CALLE 22 X 27 Y 29<br>CALLE 20Z X 23              | 091 TINUM                       | 0001 TINUM           |
| 50              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(JEDEY) | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA<br>LOCALIDAD DE TINUM<br>(SEGUNDA ETAPA)                                                                                          | 091 TINUM                       | 0001 TINUM           |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora        | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                            | Ubicación geográfica de la obra |                                          |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
|                 |                              |                                                                                                                                                                                                              | Municipio(s)                    | Localidad(es)                            |
| 51              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE TOHOPKU<br>POR EL TEMPLO<br>POR TIENDA 6 HERMANOS<br>POR CAMPO DE BEISBOL                                                                  | 091 TINUM                       | 0011 TOHOPKU                             |
| 52              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE KIMBILA CALLE 1 X 12 ENTRADA A KIMBILA CAMINO A SISBICPOR CASA DEL COMISARIO                                                               | 094 TIXMEHUAC                   | 0010 KIMBILA                             |
| 53              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE TZUCACAB (PRIMERA ETAPA)<br>AL FINAL DE LA CALLE 5<br>CALLE 34 X 13 Y 19<br>CALLE 51 X 24 Y 26<br>CALLE 33 X 50 Y 52<br>CALLE 27 X 28 Y 30 | 098 TZUCACAB                    | 0001 TZUCACAB                            |
| 54              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE TZUCACAB (SEGUNDA ETAPA)                                                                                                                   | 098 TZUCACAB                    | 0001 TZUCACAB                            |
| 55              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE POPOLA<br>CALLE 7 X 14 Y 12<br>CALLE 10 X 12 Y 8<br>CALLE 17 X 16 Y 10<br>CALLE 6 X 7 Y 11                                                 | 102 VALLADOLID                  | 0077 POPOLA                              |
| 56              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE XOCEN (PRIMERA ETAPA)<br>POR CAPILLA SANTA CRUZ                                                                                            | 102 VALLADOLID                  | 0174 XOCEN                               |
| 57              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE XOCEN (SEGUNDA ETAPA)                                                                                                                      | 102 VALLADOLID                  | 0174 XOCEN                               |
| 58              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | LINEA DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION TIMUL A CISTEIL                                                                                                                                                       | 104 YAXCABA                     | 0067 CISTEIL<br>0131 X-POM               |
| 59              | GOBIERNO DEL ESTADO (INCA Y) | CONSTRUCCION DE LA CARRETERA E.C. (COL. YUCATAN-EL CUYO) SAN PEDRO BACAB TRAMO: 0+000-7+444                                                                                                                  | 096 TIZIMIN                     | 0230 SAN PEDRO BACAB<br>0007 CENOTE AZUL |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora       | Nombre de la obra                                                                                                                                                       | Ubicación geográfica de la obra |                                                                                  |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                             |                                                                                                                                                                         | Municipio(s)                    | Localidad(es)                                                                    |
| 60              | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY) | CONSTRUCCION DE LA CARRETERA E.C.(HUNTOCHAC-NOHALAL)-SAN ISIDRO YAXCHE, TRAMO: 0+000-9+000                                                                              | 079 TEKAX                       | 0062 SAN ISIDRO YAXCHE<br>0027 MAC-YAN (SAN ISIDRO MAC-YAN)<br>0063 SAN SALVADOR |
| 61              | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY) | CONSTRUCCION DE LA CARRETERA E.C.(LA SIERRA-LIMITE DEL ESTADO)-SANTA ROSA CONCEPCION, TRAMO: 0+000-4+255                                                                | 096 TIZIMIN                     | 0067 SANTA ROSA CONCEPCION<br>0314 SAN HIPOLITO                                  |
| 62              | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN ISIDRO YAXCHE-BENITO JUAREZ                                                                                 | 079 TEKAX                       | 0085 BENITO JUAREZ                                                               |
| 63              | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA E.C. (TIMUL-TIHOLOP)-TAHDZIBICHEN                                                                               | 104 YAXCABA                     | 0060 TAHZIBICHEN                                                                 |
| 64              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CALOTMUL                                                                           | 008 CALOTMUL                    | 0001 CALOTMUL                                                                    |
| 65              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHEMAX                                                                             | 019 CHEMAX                      | 0001 CHEMAX                                                                      |
| 66              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HOMUN                                                                              | 036 HOMUN                       | 0001 HOMUN                                                                       |
| 67              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAXCANU                                                                            | 048 MAXCANU                     | 0001 MAXCANU                                                                     |
| 68              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TINUM                                                                              | 091 TINUM                       | 0001 TINUM                                                                       |
| 69              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BUCTZOTZ (EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA) | 006 BUCTZOTZ                    | 0001 BUCTZOTZ                                                                    |
| 70              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE UAYALCEH (EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA) | 001 ABALA                       | 0007 UAYALCEH                                                                    |
| 71              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE KANTUNIL (EN VARIAS CALLES S/N DE LA LOCALIDAD EN LOS CUATRO EXTREMOS DEL POBLADO DEL CENTRO DE HACIA AFUERA) | 042 KANTUNIL                    | 0001 KANTUNIL                                                                    |
| 72              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION DE CISTEIL-X-POM                                                                                    | 104 YAXCABA                     | 0131 X-POM                                                                       |
| 73              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION DE CELTUN-CHAN PICH                                                                                 | 021 CHICHIMILA                  | 0033 CHAN PICH                                                                   |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora       | Nombre de la obra                                                                      | Ubicación geográfica de la obra |                              |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
|                 |                             |                                                                                        | Municipio(s)                    | Localidad(es)                |
| 74              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION DE TIHOLOP- CIPCHE | 104 YAXCABA                     | 0011 CIPCHE                  |
| 75              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY) | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION PAPACAL-TINUNCAH   | 104 YAXCABA<br>058 PETO         | 0010 TINUNCAH                |
| 76              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TETIZ (SEGUNDA ETAPA)        | 087 TETIZ                       | 0001 TETIZ                   |
| 77              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CANTAMAYEC                   | 010 CANTAMAYEC                  | 0001 CANTAMAYEC              |
| 78              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHANKOM                      | 017 CHANKOM                     | 0001 CHANKOM                 |
| 79              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NICTE HA                     | 017 CHANKOM                     | 0003 NICTE HA                |
| 80              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XJUJILCHEN                   | 019 CHEMAX                      | 0469 X-JUJILCHEN             |
| 81              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ESTRELLA                     | 019 CHEMAX                      | 0487 ESTRELLA                |
| 82              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ORIENTE.            | 035 HOCTUN                      | 0007 SAN JOSE ORIENTE        |
| 83              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO                 | 048 MAXCANU                     | 0014 SAN FERNANDO            |
| 84              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CHACABAL           | 052 MOTUL                       | 0017 SAN PEDRO CHACABAL      |
| 85              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PETULILLO                    | 058 PETO                        | 0016 PETULILLO               |
| 86              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS        | 058 PETO                        | 0080 SAN FRANCISCO DE ASIS   |
| 87              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE QUINTANA ROO                 | 060 QUINTANA ROO                | 0001 QUINTANA ROO            |
| 88              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE X-KANCHECHEN                 | 085 TEMOZON                     | 0024 X-KANCHECHEN            |
| 89              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE X-PANHATORO                  | 096 TIZIMIN                     | 0033 X-PANHATORO             |
| 90              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR PISTE AKAL      | 098 TZUCACAB                    | 0024 SAN SALVADOR PISTE AKAL |
| 91              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES X-BAC             | 102 VALLADOLID                  | 0081 SAN ANDRES X-BAC        |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora        | Nombre de la obra                                                                                | Ubicación geográfica de la obra          |                                                               |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                 |                              |                                                                                                  | Municipio(s)                             | Localidad(es)                                                 |
| 92              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY)  | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BOLMAY                                 | 102 VALLADOLID                           | 0631 BOLMAY                                                   |
| 93              | GOBIERNO DEL ESTADO (JAPAY)  | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE YAAX HAL.              | 102 VALLADOLID                           | 0671 YAAX-HAL                                                 |
| 94              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE CACALCHEN                      | 007 CACALCHEN                            | 0001 CACALCHEN                                                |
| 95              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE XCOAIL                         | 017 CHANKOM                              | 0016 X-COCAIL                                                 |
| 96              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE CHOCHOLA                       | 023 CHOCHOLA                             | 0001 CHOCHOLA                                                 |
| 97              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE CUCH HOLOCH                    | 033 HALACHO                              | 0003 CUCH HOLOCH                                              |
| 98              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE MUNA                           | 053 MUNA                                 | 0001 MUNA                                                     |
| 99              | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE MUXUPIP                        | 054 MUXUPIP                              | 0001 MUXUPIP                                                  |
| 100             | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION XUL-YAXHACHEN                                           | 056 OXKUTZCAB                            | 0016 YAXHACHEN                                                |
| 101             | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE CHUBURNA                       | 059 PROGRESO                             | 0005 CHUBURNA                                                 |
| 102             | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TEDZIDZ            | 063 SAMAHIL                              | 0004 SAN ANTONIO TEDZIDZ                                      |
| 103             | GOBIERNO DEL ESTADO (JEDEY)  | AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN M. Y B. TENSION EN LA LOCALIDAD DE SAHE                           | 095 TIXPEHUAL                            | 0005 SAHE                                                     |
| 104             | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY)  | MODERNIZACION DE LA CARRETERA KANTUNIL- CUAUHEMOC, TRAMO: 0+000-10+080                           | 040 IZAMAL<br>042 KANTUNIL<br>071 SUDZAL | 0004 CUAUHEMOC<br>0028 XANABA<br>0001 KANTUNIL<br>0001 SUDZAL |
| 105             | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY)  | MODERNIZACION DE LA CARRETERA TAHZIBICHEN-TIHOLOPO , TRAMO: 0+000-22+516, SUBTRAMO: 0+000-14+380 | 104 YAXCABA                              | 0019 TIHOLOP<br>0060 TAHZIBICHEN                              |
| 106             | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY)  | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CACALCHEN-HOCTUN                         | 007 CACALCHEN<br>035 HOCTUN              | 0001 CACALCHEN<br>0001 HOCTUN                                 |
| 107             | GOBIERNO DEL ESTADO (INCAY)  | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA TECOH-SAN ISIDRO OCHIL                   | 036 HOMUN<br>076 TECOH                   | 0012 SAN ISIDRO OCHIL<br>0001 TECOH                           |
| 108             | DELEGACION ESTATAL DE LA CDI | SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS                                                                   | VARIOS                                   | VARIAS                                                        |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

**RESULTADO de la Convocatoria Pública del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DEL  
PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas hace del conocimiento público, el resultado de la convocatoria publicada el 27 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en apego al numeral 4, subnumeral 4.1.1. viñeta número 8 de las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, para la presentación de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.

Con base en los términos de la convocatoria dirigida a los núcleos agrarios y organizaciones sociales que buscan dotar de sus propios servicios jurídicos a las comunidades indígenas, y en la expresión de la pluralidad social y cultural de los pueblos indígenas, y con fundamento en el ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ) a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del Comité Dictaminador, ha decidido apoyar en este año los proyectos presentados por:

Aatzin-Tlatlatzin, A.C., Academia Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C., Acahuto Comunidades, S.C., ACICH, Asociación Campesina e Indígena de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V., Acreerya Abogados Creando Redes de Ayuda para el Desarrollo Indígena, A.C., Agencia de Desarrollo Local, A.C., Agrícolas de los Montes Verdes, S.C. de R.L. de C.V., Agropecuaria el Guarumbo de la Selva, S.C. de R.L. de C.V., Agropecuario las Hormigas, S.C. de R.L. de C.V., Agropecuario las Perlas de San Cristóbal, S.C. de R.L. de C.V., Agua y Vida de Tierra Blanca, A.C., Akgtyu Xanath, S.C. de R.L. de C.V., Aldea por los Niños, A.C., Aliado de Todos, A.C., Aliados de la Mujer en el Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V., Alianza Ciudadana Apoyando tu Bienestar, A.C., Alianza Ciudadana por la Igualdad Social, A.C., Alianza de Comunidades Indígenas Yaura, A.C., Alianza de Géneros, A.C., Alianza de Mujeres en Solidaridad, Cooperación y Desarrollo Integral, A.C., Alianza de Mujeres Indígenas, A.C., Alianza Indígena Ciudadana Ojiteca, A.C., Alianza Indígena para el Desarrollo, A.C., Amteletic Ta Osil, A.C., Amuzgo de Huixtepec, S.P.R. de R.L. de C.V., Antzil Tzeltaletik Ta Jamal K'inaj, S.C. de R.L. de C.V., Apachtepetl, S.C. de R.L. de C.V., Apoyo Jurídico Pluriétnico, A.C., Arco Iris, Esperanza de los Pueblos Rurales, A.C., Arenas del Arroyo, S.C. de R.L. de C.V., Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C., Asamblea Comunitaria para el Desarrollo Integral, A.C., A-Ser Joven, A.C., Asesores en el Desarrollo Rural Integral y Ecoturístico, S.C., Asesores, Consultores y Capacitadores Tapatíos, S.C., Asesoría Integral Yoreme, A.C., Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la Región del Mayo ASTPREM, S.C., Asesoría y Capacitación Integral a Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca ACICIEO, A.C., Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C., Asociación Comunitaria de la Sierra, A.C., Asociación de Gestores para el Desarrollo de la Población Indígena, S.C. de R.L. de C.V., Asociación de Militares Retirados Frontera Sur, A.C., Asociación de Profesionistas Solidarios para el Desarrollo Educativo, S.C. de R.L. de C.V., Asociación de Pueblos Indígenas Dedicados al Progreso, S.C. de R.L. de C.V., Asociación Indígena y Mestizos de Playa Vicente, A.C., Asociación Innovadora de Proyectos Sociales y Rurales Urbanos, A.C., Asociación Ña'hu de Familias Otomíes, A.C., Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Montañas del Sur, A.C., Atlatonin, A.C., Ayuda Mutua Can Cumar, A.C., Ayudar es Amar, A.C., Az Teayo con Fortelza, A.C., Barzón Región III Fronteriza Chiapas, A.C., Comunidad de San Juan Huexoapa, Mpio. de Metlatonoc, Guerrero; Comunidad de San Pedro Petlacala, Mpio. de Tlapa, Guerrero; Bisofa Bienestar Social para la Familia, A.C., Bowerasa, A.C., Brisas del Jataté, S.C. de R.L. de C.V., Cafeticultores Unidos de Piedra Labrada, S.C. de R.L. de C.V., Calixaxan, A.C., Campesinos Comunitarios de Arrollo Grande, S.C. de R.L. de C.V., Campesinos Unidos de Chicometepetl, S.C. de R.L. de C.V., Canatlan Nuestra Tierra, A.C., Cañada de Alvarez, S.C. de R.L. de C.V., Centro Binacional para el Desarrollo Indígena Oaxaqueño, A.C., Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural Integral Sostenible, A.C., Centro de Atención y Asesoría Indígena Mayo, A.C., Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz Bety Cariño, A.C., Centro de Estudios Socioeconómicos y Ambientales para el Desarrollo Social de la Huasteca (CESADESH), A.C., Centro de Integración de la Sociedad por el Desarrollo de Chiapas, S.C., Centro de Orientación Psicológica y Derechos Humanos, A.C., Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, A.C., Centro la Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A.C., Centro Potosino de

Intercambio y Apoyo Cultural, A.C., Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C., Centro Receptor de Semillas Vivajaqui, S.P.R. de R.L., Centro Recreativo Islas de la Angostura, S.C. de R.L. de C.V., Cerro Uñera, S.P.R. de R.L., Chuxcuti, S.C. de R.L. de C.V., Ciudadana Tequio, A.C., Coalición de los Productores de Café, S.C.L., Coalición de Mujeres Indígenas del Istmo, A.C., Coalición de Productores del Campo, S.C. de R.L. de C.V., Coalición Siete Venado-Garra de Tigre, A.C., COFOSAM Consultoría Forestal y Servicios Agropecuarios de la Mixteca, A.C., Colectivo Nuevos Horizontes, A.C., Colonos en Lucha el Mango, A.C., Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C., Comité de Defensa Comunitaria en Acción, A.C., Comité de Productores Unidos del 20 de Noviembre, S.C. de R.L. de C.V., Comon Yaj Noptic, S.S.S., Comunidad Acatitla, Mpio. de Chicontepec, Veracruz; Comunidad de Aldzulub, Mpio. de Tancanhuitz, S.L.P., Comunidad de Concepción Pápalo, Mpio. de Concepción Pápalo, Oaxaca; Comunidad de la Merced del Potrero, Mpio. de San Miguel del Puerto, Oaxaca; Comunidad de Magdalena Jaltepec, Mpio. Magdalena Jaltepec, Oaxaca; Comunidad de San Pablo Tijaltepec, Mpio. de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca; Comunidad de San Bartolomé Quialana, Mpio. de San Bartolomé Quialana, Oaxaca; Comunidad de San Cristóbal Amatlán, Mpio. de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca; Comunidad de San Francisco del Mar, Mpio. de Juchitán, Oaxaca; Comunidad de San Francisco Jaltepetongo, Mpio. de Nochixtlán, Oaxaca; Comunidad de San Francisco Ozolotepec, Mpio. de San Francisco Ozolotepec, Oaxaca; Comunidad de San Jerónimo Tecoaatl, Mpio. de San Jerónimo Tecoaatl, Oaxaca; Comunidad de San José el Chilar, Mpio. de San Juan Bautista Cuicatlan, Oaxaca; Comunidad de San Juan Alotepec, Mpio. de Asunción Tlacolulita, Oaxaca; Comunidad de San Juan Bautista, Mpio. de Rosamorada, Nayarit; Comunidad de San Juan Evangelista Analco, Mpio. de San Juan Evangelista Analco, Oaxaca; Comunidad de San Juan Jaltepec, Mpio. de Santiago Yaveo, Oaxaca; Comunidad de San Juan Teita, Mpio. de San Juan Teita, Oaxaca; Comunidad de San Juan Teponaxtla, Mpio. de San Juan Tepeuxila, Oaxaca; Comunidad de San Juan Tonaltepec, Mpio. de San Juan Nacaltepec, Oaxaca; Comunidad de San Lorenzo Pápalo, Mpio. de Concepción Pápalo, Oaxaca; Comunidad de San Martín Toxpalan, Mpio. de San Martín Toxpalan, Oaxaca; Comunidad de San Miguel Peras, Mpio. de Zaachila, Oaxaca; Comunidad de San Miguel Tanaquillo, Chilchota, Michoacán; Comunidad de San Miguel Tenango, Mpio. de San Miguel Tenango, Oaxaca; Comunidad de San Pablo Villa de Mitla, Mpio. de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca; Comunidad de San Pedro Cholula, Mpio. de Santa María Peñoles, Oaxaca; Comunidad de San Pedro Cuyaltepec, Mpio. de San Juan Tepeuxila, Oaxaca; Comunidad de San Pedro Huamelula, Mpio. de San Pedro Huamelula, Oaxaca; Comunidad de San Pedro Taviche, Mpio. de San Pedro Taviche, Oaxaca; Comunidad de San Vicente Coatlán, Mpio. de Ejutla de Crespo, Oaxaca; Comunidad de Santa Cruz Nundaco, Mpio. de Santa Cruz Nundaco, Oaxaca; Comunidad de Santa Cruz Papalutla, Mpio. de Santa Cruz Papalutla, Oaxaca; Comunidad de Santa Lucia Monteverde, Mpio. de Santa Lucia Monteverde, Oaxaca; Comunidad de Santa María Cuquila, Mpio. de Santa María Cuquila, Oaxaca; Comunidad de Santa María Guienagati, Mpio. de Santa María Guienagati, Oaxaca; Comunidad de Santa María Ixacatlán, Mpio. de Santa María Ixacatlán, Oaxaca; Comunidad de Santa María Puxmetacan, Mpio. de San Juan Cotzocon, Oaxaca; Comunidad de Santa María Tonameca, Mpio. de Santa María Tonameca, Oaxaca; Comunidad de Santiago Astata, Mpio. de Santiago Astata, Oaxaca; Comunidad de Santiago Comaltepec, Mpio. de Santiago Comaltepec, Oaxaca; Comunidad de Santo Tomas Ocotepec, Mpio. de Tlaxiaco, Oaxaca; Comunidad de Tataltepec de Valdez, Mpio. de Tataltepec de Valdez, Oaxaca; Comunidad de Teotitlan del Valle, Mpio. de Teotitlan del Valle, Oaxaca; Comunidad Indígena de Chacala, Mpio. de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco; Comunidad Indígena de San Sebastián Teponahxtlan; Comunidad Indígena de Santa Catarina Cuexcomatitlan; Comunidad Indígena Misión de Santa Catarina, Mpio. de Ensenada, Baja California; Comunidad Indígena San Antonio Necua, Mpio. de Ensenada, Baja California; Comunidad la Reforma, Mpio. de la Reforma, Oaxaca; Comunidad San Andrés Cohamiata, Mpio. de Mezquitic, Jalisco; Comunidad San Andrés Milpillan, Mpio. de Huajicori, Nayarit; Comunidad Santa María Zacatepec, Mpio. Santa María Zacatepec, Oaxaca; Comunidad Santiago y sus Barrios, Mpio. de Tamazunchale, S.L.P., Comunidad Sierra Galena, Mpio. de Motozintla, Chiapas; Comunidades en Auge, A.C., Consejo Consultivo para la Defensa de los Pueblos Indígenas, A.C., Consejo Indígena de Chihuahua, A.C., Consejo para el Arte y la Cultura de la Región Purépecha, A.C., Consejo Regional para el Desarrollo de las Comunidades, A.C., Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora, A.C., Consejo Tradicional Indígena de los Pueblos de la Región del Mayo, A.C., Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim, A.C., Consolidando un Mejor Oaxaca, A.C., Consultoría para el Desarrollo Rural C.D.R., S.C., Consultoría Pro-Defensa Jurídica Indígena Social, S.C. de R.L. de C.V., Consultoría Veterinaria para el Desarrollo Integral del Campo CVDIC, S.C., Cooperativa Barrio las Escuelas, S.C. de R.L. de C.V., Cooperativa de Producción Acuícola de Bienes y Servicios Acuicultores las Flores, S.C. de R.L. de C.V., Cooperativa de Producción Agropecuaria Loma de Perempitz, S.C. de R.L., Cooperativa los Laureles

Tojolabales, S.C. de R.L. de C.V., Coordinadora de los Pueblos Indígenas la Voz de la Selva Lacandona, A.C., Corazón Indígena del Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V., Corriente Democrática Indígena Chontal, A.C., Coyul Trabajando, S.P.R. de R.L., Creaciones Milenarias San Andrés, S.C. de R.L. de C.V., Crecer Fortalecer y Superación 2011, S.C. de R.L. de C.V., Criaderos de Ganado Valle Sagrado, S.C. de R.L. de C.V., Cuesta del Toro Nuevo Progreso, Mpio. de San Juan Colorado, Oaxaca; Cultura Jurídica y Defensa Social, A.C., Defensores de los Derechos Humanos, Patrimoniales y Ecológicos de los Indígenas Map'Ich, A.C., Desarrollo Infantil Taxadho, A.C., Desarrollo Integral para la Producción del Campo Flor de María, S.C. de R.L. de C.V., Descendientes de l'toi, A.C., Ejido Absalón Castellanos Domínguez, Mpio. de Jiquipilas, Chiapas; Ejido Agiabampo, Mpio. de Huatabampo, Sonora; Ejido Agiabampo, Mpio. de Navojoa, Sonora; Ejido Aguamilpa, Mpio. del Nayar, Nayarit; Ejido Ayotitlan, Mpio. de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco; Ejido Baqueachi, Mpio. de Carichi, Chihuahua; Ejido Benito Juárez, Mpio. de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; Ejido Boca del Monte, Mpio. de Santiago Sochiapan, Veracruz; Ejido Buena Vista, Mpio. de Santiago Ixtayutla, Oaxaca; Ejido Cacahuatpec, Mpio. de San Juan Cacahuatpec, Oaxaca; Ejido Canutillo, Mpio. de El Fuerte, Sinaloa; Ejido Chineachi, Mpio. de Carichi, Chihuahua; Ejido Cieneguita, Mpio. de San Miguel de Allende, Guanajuato; Ejido Corralero, Mpio. de Pinotepa Nacional, Oaxaca; Ejido Coyultita de Mala Noche, Mpio. del Nayar, Nayarit; Ejido Cuauhtémoc, Mpio. del Nayar, Nayarit; Ejido Basihuarachic, Mpio. de Batopilas, Chihuahua; Ejido Cerro Armadillo, Mpio. de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca; Ejido Santiago Nacaltepec, Mpio. de Santiago Nacaltepec, Oaxaca; Ejido El Porvenir, Mpio. de La Reforma, Oaxaca; Ejido El Potrero, Mpio. de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., Ejido Emafral Padoni, Mpio. de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca; Ejido Francisco I. Madero, Mpio. de Cintalapa, Chiapas; Ejido Frijolillo, Mpio. de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., Ejido Higuera Gorda, Mpio. del Nayar, Nayarit; Ejido Hueyapan, Mpio. de Tetela del Volcán, Morelos; Ejido Junelancahui del Mpio. de Navojoa, Sonora; Ejido La Lucha, Mpio. de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; Ejido La Muralla, Mpio. de Santiago Ixtayutla, Oaxaca; Ejido La Palma, Mpio. de Tamasopo, S.L.P., Ejido La Soledad, Mpio. de San Agustín Chayuco, Oaxaca; Ejido Las Higueras, Mpio. del Nayar, Nayarit; Ejido Macín Grande, Mpio. de San Lucas Ojitlan, Oaxaca; Ejido Mariano Matamoros, Mpio. de Santiago Jamiltepec, Oaxaca; Ejido Mochipaco, Mpio. de Etchojoa, Sonora; Ejido Nuevo Malzaga, Mpio. de Santa María Jacatepec, Oaxaca; Ejido Oriente, Mpio. de Motozintla, Chiapas; Ejido Palmar Grande, Mpio. de Siltepec, Chiapas; Ejido Providencia, Mpio. de Tamasopo, S.L.P., Ejido San Andrés de los Limones, Mpio. de Tamasopo, S.L.P., Ejido San José de la Zorra, Mpio. de Ensenada, Baja California; Ejido San Miguel Chapa de Mota, Mpio. de Chapa de Mota, México; Ejido San Pedro Peralta, Mpio. de Othón P. Blanco, Quintana Roo; Ejido San Pedro Tlanixco, Mpio. de Tenango del Valle, México; Ejido Santa Clara, Mpio. de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; Ejido Santiago Mexquititlán, Mpio. de Amealco de Bonfil, Querétaro; Ejido Santo Tomas Texas, Mpio. de San Felipe Usila, Oaxaca; Ejido Teotitlan de Flores Magón, Mpio. de Teotitlan de Flores Magón, Oaxaca; Ejido Venustiano Carranza, Mpio. de Cintalapa, Chiapas; Ejido Yoquivo, Mpio. de Batopilas, Chihuahua; Ejidos y Comunidades Rurales Unidos, A.C., El Aguila Real de Selva y las Montañas, S.C. de R.L. de C.V., El Cerro Anaranjado de la Selva, S.C. de R.L. de C.V., El Manzano de Cuilapam, A.C., El Marchante Indígena, S.C. de R.L. de C.V., El Ocotal los Angeles, S.C. de R.L. de C.V., El Ortigal, S.C. de R.L. de C.V., El Remanso del Río Euseba, S.C. de R.L. de C.V., El Tarro, S.C. de R.L. de C.V., En Beneficio de los que Menos Tienen, A.C., En Defensa de la Conservación y Respeto a las Culturas Indígenas en el D.F., S.C., Enlace Jurídico-Cultural Regional, S.C., Enseñando a Caminar en Sinergia, S.C. de R.L. de C.V., Escuadrón de Vida Morelos, A.C., Esperanza Chiapaneca, S.P.R. de R.L., Estudios y Asesorías Integrales para el Desarrollo Estatal, A.C., Exotic Litchi de Primero de Mayo, S.C. de R.L. de C.V., Expertos en Negocios del Caribe, S.A. de C.V., Familias Sonrientes, A.C., Faro Cultural de Diversidad, Creatividad e Ideas, A.C., Flor de mi Tierra Tojolabal, S.C. de R.L. de C.V., Flores y Plantas de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V., Fondo Regional de Cintalapa, S.C. de R.L. de C.V., Fondo Regional de Pueblos Sector Zoogocho V.A. Che Yugosho, A.C., Fondo Regional Indígena Toltecatl, S.C. de R.L. de C.V., Fondo Regional los Altos de Sinaloa, S.C., Fondo Regional Progreso Mayo, S.C., Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C., Frente Indígena de Defensa de los Derechos y Cultura Yoreme, A.C., Frente Indígena Noom Daa Fin, A.C., Frente Nacional Indígena y Campesino FNIC, A.C., Frente Regional de Pueblos del Bajo Mixe Choapan, A.C., Fte. de Lucha Cívica Cultural de Hombres y Mujeres, A.C., Fuerza Unida de Productores por una Nueva Esperanza, S.C. de R.L. de C.V., Fundación Cobao, A.C., Fundación Dabal, A.C., Fundación Desarrollo Etnico, S.C. de R.L. de C.V., Fundación Mazahua Otomí, A.C., Fundación Norma, Nuevo Despertar, S.C. de R.L. de C.V., Fundación para el Derecho de Minorías Fudemi, A.C., Fundación Promueve, A.C., Fundación Teltochkajli, A.C., Fundación Tijia para el Desarrollo Sustentable, A.C., Fundación Tukipa, Equidad y Desarrollo, A.C., Ganadería Pura Sangre, S.C. de R.L. de C.V., Generación Nueva de Xalostoc, S.C. de R.L. de C.V., Gestoría para el Desarrollo Social, A.C.,

Grupo Agropecuario Volantón, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Agricultores de San José Maravilla, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Cafeticultores y Artesanos de San Miguel Arcángel, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Indígenas Productores Cerro de la Pava, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Mujeres Nueva Generación, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Mujeres que Luchan por las Minorías, A.C., Grupo de Productores el Tempisque, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Trabajo por la Unidad y el Desarrollo, S.C. de R.L. de C.V., Grupo de Trabajo Puerto Grijalva, S.C. de R.L. de C.V., Grupo Marginado con Visión de Producción, S.C. de R.L. de C.V., Grupo Organizado Barrio los Vertientes, S.C. de R.L. de C.V., Grupo Organizado Flor de la Selva, S.C. de R.L., Grupo Papantla por los Derechos Civiles, S.C. de R.L. de C.V., Grupo Productivo Antorcha Encendida, S.C. de R.L. de C.V., Grupo Tajín por la Igualdad en el Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V., Guacamaya de la Selva, S.C. de R.L. de C.V., Guía en Zonas Indígenas, A.C., Hñahñu Batsi Ri Xudi, A.C., Hombres y Mujeres Unidos para el Progreso de la Selva, S.C. de R.L. de C.V., Icitia Comunitario de Veracruz, A.C., Ilustres Veracruzanos Anexo Oaxaca, A.C., Indígenas de México, A.C., Indígenas Tojolabales Guerreros de la Montaña, S.C. de R.L. de C.V., Indígenas Trabajando, S.C. de R.L. de C.V., Integración de Productores Campesinos a la Capacitación Rural, A.C., Integradora en Desarrollo Regional, S.C. de R.L. de C.V., Interdisciplinario de Consultoría y Trabajo Dezna, A.C., Investigaciones Sociales, Históricas y Culturales Contemporáneas, ISHCC, S.C., Iximatic, S.C. de R.L. de C.V., Jambiolabampo y su Anexo Yavaritos, Mpio. de Huatabampo, Sonora; Jesabenju Progresista, A.C., Jnatik Et Bochil, S.C. de R.L. de C.V., Jo' Lobaletik Yuun Yalen-Ch'En, S.C. de R.L. de C.V., Jocha Garu Zadmi, A.C., Joven es Yucatán, A.C., Jóvenes Solidarios para el Desarrollo de la Educación, S.C. de R.L. de C.V., Jóvenes Unidos, Voces Escuchadas, A.C., Jun Ach Amtel Nuevo Huixtan Las Margaritas, S.C. de R.L. de C.V., Junax Ya Letik Te Yach'Il Beej, A.C., Justicia Mixteca, A.C., Justicia Social Indígena, A.C., Juventud con Iniciativa para el Desarrollo, S.C. de R.L. de C.V., Juventud y Desarrollo en el Presente, A.C., Kalixanathi del Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V., Kalpulli Cristal de Roca, A.C., Kuchulum, S.C. de R.L. de C.V., La Alondra Mixteca, A.C., La Azucena de Allende, A.C., La Flor de mi Tierra San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., La Fuerza Indígena de Pinola, S.C. de R.L. de C.V., La Unión Hace la Fuerza Indígena, S.C. de R.L. de C.V., La Voz de la Mujer Huasteca, A.C., La Voz de los Cuatro Vientos de los Tzeltales, S.C. de R.L. de C.V., Lak Ñajal Jinichbi Hetiel, A.C., Las 5 Gamas de Soto, S.C. de R.L. de C.V., Las Campanas del Cedro de la Montaña, S.C. de R.L. de C.V., Las Flores de Ixtacomitan, S.C. de R.L. de C.V., Las Orquídeas de Belisario, S.C. de R.L. de C.V., Las Orquídeas de San Antonio Buena Vista, S.C. de R.L. de C.V., Las Orquídeas de Yalixhao, S.C. de R.L. de C.V., Las Piedras Rojas del Bosque, S.C. de R.L. de C.V., Las Sempualas, S.C. de R.L. de C.V., Lazos Unidos de la Frontera, S.C. de R.L. de C.V., Libres por Amor, A.C., Lohol Tenek, A.C., Los Alcones de la Montaña, S.C. de R.L. de C.V., Los Indígenas bajo el Sol de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V., Los Yopes de la Cañada, A.C., Lucha Extrema Organizada Nueva, A.C., Lucha Popular de la Mujer, A.C., Luchando para el Desarrollo de Nuestras Familias, S.C. de R.L. de C.V., Luchando por un Buen Bienestar Social que une al Pueblo, S.C. de R.L. de C.V., Luna y Tierra Nueva, A.C., Ma. Cualli Ohtli, A.C., Maaso Kaari, S.P.R. de R.L., Malk' Ajal Ta Akil, S.C. de R.L. de C.V., Maninaltepec, S.C. de R.L. de C.V., Manos Unidas para el Desarrollo de los Mayas, A.C., Mar de Esperanza por ti, S.C. de R.L. de C.V., Mayos Unidos de El Fuerte, A.C., Mayos Unidos de Tehuaco, A.C., Michoacanos al Servicio de la Superación, A.C., Milapa, A.C., Misión Derechos Humanos de la Sierra Gorda de Querétaro, A.C., Mol Ve Venta Tetik, S.C. de R.L. de C.V., Momo Consultoría Integral, A.C., Montaña Talhpan, A.C., Monte Pálido, S.C. de R.L. de C.V., Movimiento Agrario Indígena Zapatista MAIZ, A.C., Movimiento Indigenista para la Democracia, A.C., Movimiento Popular de Trabajadores Tojolabales, S.C. de R.L. de C.V., Movimiento Social para el Desarrollo, A.C., Mujeres de Kuanu Nondova, A.C., Mujeres del País de las Nubes, A.C., Mujeres Emprendedoras la Orquídea de Papantla, S.C., Mujeres Emprendedoras las Estrellas, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres Indígenas del Pueblo, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres Indígenas en Lucha por el Teopo de San Bartolomé, A.C., Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna, A.C., Mujeres Mayas de Jovel, A.C., Mujeres Organizadas Barrio la Noria, A.C., Mujeres Organizadas Barrio Santa Cecilia, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres Organizadas de Michoacán, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres Unidas Abriendo Brecha del Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres Unidas de Santa Agueda, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres Unidas de Yalixhao, S.C. de R.L. de C.V., Mujeres y Hombres de la Lluvia, A.C., Mupassorc, S.C. de R.L. de C.V., Niños Unidos de Ixtlahuaca, A.C., Nipinaj Konar Gente Nuestra, A.C., Nuestra Diversidad Creativa, A.C., Nueva Visión de Desarrollo, S.C. de R.L. de C.V., Nuevo Amanecer de la Huasteca, A.C., Ejido Miguel Hidalgo y Costilla, Mpio. de Salina Cruz, Oaxaca; Ojo de Agua Anexo Nuevo San Juan Chamula, S.C. de R.L. de C.V., Onyalistli Centro de Investigación, Análisis y Formación para el Desarrollo Humano, A.C., Organización Campesina el Perdón de las Rosas, S.C. de R.L. de C.V., Organización de Campesinos Indígenas de Chilapa del Carmen, A.C., Organización de Colonias y Sectores

Populares de Papantla, A.C.; Organización de Mujeres Albino Corzo, S.C. de R.L. de C.V.; Organización de Mujeres para la Defensa de los Derechos de Indígenas de la Biosfera de Calakmul, S.C.; Organización de Mujeres por una Vida Digna, A.C.; Organización de Mujeres Unidas por San Cristóbal, A.C.; Organización de Pueblos Indígenas Tojolabales, S.C. de R.L. de C.V.; Organización de Trabajadores Agropecuarios de Chiapas, A.C.; Organización Independiente Vida Digna para Todos, A.C.; Organización Indígena y Campesina de Chiapas, A.C.; Organización Lago Caracol, A.C.; Organización Lluvias de la Selva Zacualtípán, S.C. de R.L. de C.V.; Organización no Gubernamental Manos Unidas para el Desarrollo ONG, A.C.; Organización para el Desarrollo Ambiental de México Odam, A.C.; Organización para el Desarrollo Social Integral y Sustentable del Campo y la Ciudad, A.C.; Organización Santaryc Costa-Huave-Chontal, A.C.; Organización Urbana por el Desarrollo y la Libertad de las Familias de Jovel, S.C.; Organización Yaltzil de Zacualpa, S.C. de R.L. de C.V.; Pachgar, S.C. de R.L. de C.V.; Papantecos Emprendedores, S.C. de R.L. de C.V.; Patlani Ceccan, A.C.; Peletizadora Durmon, S.C. de R.L. de C.V.; Pequeños Productores de Café de los Altos de Chiapas, S.C. de R.L. de C.V.; Pima-Las Minitas, S.C. de R.L. de C.V.; Plan Río Euseva, S.C. de R.L. de C.V.; Plan Río Javalí, S.C. de R.L. de C.V.; Planadas del Resplandor, S.C. de R.L. de C.V.; Playas del Río Euseba, S.C. de R.L. de C.V.; Por la Gente de mi Pueblo, A.C.; Por mi Raza Indígena, A.C.; Por un Mundo sin Violencia, S.C. de R.L. de C.V.; Primero de Septiembre Allende, A.C.; Pro - Defensa Agraria Indigenista, A.C.; Probieneestar Social, A.C.; Procesadora Zapaluteca de Frutas y Hortalizas, S.C. de R.L. de C.V.; Prodefensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas, A.C.; Pro-Desarrollo las Orquídeas, S.C. de R.L. de C.V.; Producción de Flores Chim Ruz, S.P.R. de R.L.; Producción las Gasteleñas, S.C. de R.L. de C.V.; Productoras y Empresarias del Norte de Guanajuato Renace, A.C.; Productores Agropecuarios del Viejo Retiro, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Agropecuarios Kajal Xoch, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Agropecuarios Santo Domingo Las Palmas, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Agropecuarios Xochiquetzal, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Buscando un Mejor Futuro, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Cerro Santo, S.C. de R.L. de C.V.; Productores de Abonos Orgánicos y Químicos de la Frontera Sur, S.C. de R.L. de C.V.; Productores de Nuestra Propia Economía, S.C. de R.L. de C.V.; Productores de Vainilla de Cachiquin, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Indígenas de la Frontera Sur, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Indígenas el Paraíso Terrenal, S.C. de R.L. de C.V.; Productores la Familia Organizada de Yocnajib, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Pecuarios de Especies Menores de Comitán, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Unidos Kana, S.C. de R.L. de C.V.; Productores Unidos Pat Lakaskgina, S.C. de R.L. de C.V.; Productores y Comercializadora del Sureste Tsotsil, S.C. de R.L. de C.V.; Profesionistas de Abejones, A.C.; Profesionistas Indígenas del Estado de Durango, A.C.; Profesionistas Indígenas del Noroeste, en la Interpretación, Traducción y Defensa de los Pueblos Originarios, A.C.; Promotores Mayas Unidos de Calkini, A.C.; Prosperidad y Esperanza de Xalostoc, S.C. de R.L. de C.V.; Pueblos Indígenas Naturalizados, A.C.; Pula Quin Tacam de Cazones de Herrera, A.C.; Que Chemaleya Yoreme, A.C.; Radio Nu Xika 97.1 FM, S.C. de R.L. de C.V.; Real Sociedad del Totonacapan, S.C. de R.L.; Red de Ejidos Indígenas de la Zona Maya, S.C.; Red de Mujeres para la Promoción de Equidad de Género, A.C.; Red de Trabajo Comunitario Gregorio Sánchez Carmona, S.C.; Red Internacional de Grupos Organizados Mixtecos, A.C.; Red Nacional de Planificación Multidisciplinaria y Desarrollo Sustentable Pro México, A.C.; Red Productora Indígena Santo Domingo, S.C. de R.L. de C.V.; Retsim Norepse, A.C.; Reyna Mixteca Seis Mono, A.C.; Rompiendo Ecos y Silencios, A.C.; Sauce Cruz Comunitario de Veracruz, A.C.; Selva de la Cañada Nueva, S.C. de R.L. de C.V.; Semillas para el Desarrollo, A.C.; Serafo Consultores Ambientales, A.C.; Servicio Integral de Asesoría Agropecuaria, S.C.; Servicios Comunitarios del Totonacapan, A.C.; Servicios de Apoyo Intercultural, A.C.; Servicios Multidisciplinarios Crese, S.C.; Servir es Progresar, A.C.; Slomle UK'Um, S.C. de R.L. de C.V.; Soberanía Alimentaria, S.C. de R.L. de C.V.; Sociedad con Visión para Impulsar el Desarrollo de Nuestro País, S.C. de R.L. de C.V.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Ribera y Altamar Manuel Díaz Ayala, S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Pesca Rotina, S.C. de R.L. de C.V.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Yoremes de Ohuira, S.C. de R.L. de C.V.; Sociedad de Fomento y Difusión de la Mujer Totonaca, S.C. de R.L. de C.V.; Sociedad de Mujeres, Esperanza para Trabajar Artesanías y Agricultura, S.C. de R.L. de C.V.; Sociedad de Productores de Caña El Sabinal, S.C. de R.L. de C.V.; Socioambiental Sayab, A.C.; Tajtik Ta Ts'Ejte, S.C. de R.L. de C.V.; Talleres para el Desarrollo Regional Indígena, A.C.; Tata Chee, A.C.; Temascales La Laja, S.C. de R.L. de C.V.; Tequio por ti en Veracruz, A.C.; Tierra Firme Zyanya, A.C.; Tierra Nativa, A.C.; Tiji Tlan Wila, A.C.; Tla Tochtlic, A.C.; Tlawan Camina, S.C. de R.L. de C.V.; Tlen Tekiti Pan Pitzome Huasteca Veracruzana, S.C. de R.L. de C.V.; Todos Ponen, A.C.; Tojtotze Li Maya, S.S.S.; Trabajando por el Bienestar de Papantla, S.C. de R.L. de C.V.; Trabajando por la Integración de Papantla, S.C. de R.L. de C.V.; Trabajando y Caminando a Paso Firme por mi Gente, A.C.; Trabajo Agropecuario Tzeltal Ocho Fuerzas, S.C. de R.L. de C.V.; Trabajo,

Acción y Desarrollo, A.C.; Transportes a Comunidades Indígenas, Campesinos y Migrantes, A.C.; Tsu Tsun Me Phaa Ndio O Savi, A.C.; Tumben Ka'anzah T'aan, A.C.; Turismo Alternativo Indígena Loma Real, A.C.; Tzun Pohonetic, S.C. de R.L. de C.V.; U Maalobil Ti Tu Laakal Mak, A.C.; Umi (Unión de Médicos Indígenas), S.C. de R.L. de C.V.; Un Nuevo Amanecer con la Enseñanza, S.C. de R.L. de C.V.; Unidos al Bienestar, S.P.R. de R.I.; Unidos en Pensamiento y Acción, A.C.; Unidos para Compartir, A.C.; Unidos para el Desarrollo de San Isidro, S.C. de R.L. de C.V.; Unidos para Progresar por un País Mejor, A.C.; Unidos por Coyutla, S.C. de R.L. de C.V.; Unidos por la Cultura de los Pueblos Indígenas de la Sierra, A.C.; Unidos por Tradición, S.C. de R.L. de C.V.; Unidos por un Veracruz con Desarrollo Integral, A.C.; Uniendo Esfuerzos para el Porvenir, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Emprendedores Nuevo Amanecer del Campo, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Agropecuaria Cañada Tojolabal, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Campesina Democrática de Chiapas, A.C.; Unión Campesina Independiente de Derecho del Indígena U.C.I.D.I., A.C.; Unión de Comuneros Náhuatl de Atzacaloya, Guerrero y sus 15 Anexos, A.C.; Unión de Comunidades de la Región Fronteriza, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Comunidades de la Región III Fronteriza del Estado de Chiapas, A.C.; Unión de Comunidades Indígenas de las Zona Norte del Istmo, A.C.; Unión de Comunidades Indígenas en Maneadero, A.C.; Unión de Comunidades y Organizaciones Indígenas Choles, Tzeltales, Chontales, Mayas y demás Etnias en la Región Norte, Sur y Oeste del Mpio. de Calakmul, S.C.; Unión de Ejidos Guarijos de Sonora, Mpio. de Alamos, Sonora; Unión de Emprendedores Nuevo Amanecer, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Fuerzas de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Ganaderos Rayo del Sol, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Madres Chinantecas hacia el Horizonte, A.C.; Unión de Mujeres de la Región Fronteriza Selva, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Mujeres Emprendedoras, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Mujeres la Esperanza, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Mujeres Lan Tsumat, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Mujeres Organizadas y Trabajadoras, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Mujeres Triquis y Mixtecas la Vida es Primero, A.C.; Unión de Organizaciones Indígenas de Zonas Marginadas, A.C.; Unión de Productores Agrícolas del Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores Agropecuarios la Victoria, S.S.S.; Unión de Productores Agropecuarios Tlanextli, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores Amparo Agua Tinta, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores Cielo Azul, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores de Maíz Comalapa, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores el Terrenal, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores el Xolote, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores los Laureles, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores los Montes de San Antonio, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Productores Retirenses, S.C. de R.L. de C.V.; Unión de Pueblos Indígenas de Cochoapa El Grande, A.C.; Unión de Pueblos Indígenas Tzotziles para el Desarrollo Social, A.C.; Unión Democrática Independiente de Las Margaritas, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Estatal de UAIM y otras Organizaciones, A.C.; Unión Indígena Campesina Zayulapa, A.C.; Unión Indígena Otomí - Tepehua, A.C.; Unión las Flores de Platanillo, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Nuevo San Antonio de la Cañada, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Regional de Artesanos del Totonacapan, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Regional de Gente Emprendedora, S.C. de R.L. de C.V.; Unión Wixarika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit, A.C.; Utumben Sastah Tie Masehual Koooleloob, S.C. de R.L. de C.V.; Uuka, A.C.; Viento y Sol de la Montaña, S.C. de R.L. de C.V.; Vigencia de Derechos y Promoción del Desarrollo Intercultural, A.C.; Visión Indígena, A.C.; Werhu Llin Bichi, A.C.; Xalakgaxakgan Nuevo Amanecer, S.C. de R.L. de C.V.; Xasasti Chichini, A.C.; Xulaltequetl, A.C.; Yaxal Ch'Abentik, S.C. de R.L. de C.V.; Yolemeh Temasti Yavara, A.C.; Yolkualtakamej, A.C.; Yolomaseuali, A.C.; Yuvi Ndee, S.P.R. de R.I.; Zihuame Mochilla, A.C.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente documento surtirá efectos al día siguiente de su publicación y las acciones que se deriven como producto de la publicación de los presentes resultados, se sujetarán en todo a lo dispuesto por el ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ) a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.-  
La Coordinadora General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Alma Verónica Pérez Zárate**.- Rúbrica.